



## Precios de suscripción

|  |            |
|--|------------|
| Madrid, trimestre. . . . .             | 10 pesetas |
| Provincias y posesiones, ídem. . . . . | 12 —       |
| América y Portugal, ídem. . . . .      | 15 —       |
| Otros países, ídem. . . . .            | 30 —       |

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de diciembre.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre rectificación del empadronamiento de habitantes.—Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Aviso declarando vacante la Jefatura del Negociado de Vías Públicas, y señalando plazo para la admisión de solicitudes para cubrirla.—Convocatoria, bases y programa para proveer por concurso-oposición setenta plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, y cuatro vacantes de Lavacoches en Talleres Generales.—Resultado del sorteo de obligaciones del Empréstito de 1928.—Subastas para la instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, y para las obras que se indican en los sitios que se mencionan.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva los días 2 y 16 de noviembre.—Anuncios referente a la nueva redacción de las bases 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del plus de cargas familiares; comunicando a un interesado cuyo domicilio se ignora lo que procede respecto a su caso; sobre incrementación de las partidas presupuestarias que se señalan, y sobre inclusión de la finca que se expresa en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1949.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que propone, teniendo en cuenta que ha sido cumplido en el expediente el trámite previo que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la inclusión de la finca número 65 de la calle de Joaquín García Morato en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

2.º Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de las obras de instalación de aceras en los accesos de la plaza de

toros, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 30 del pasado mes de noviembre, a D. Luis Sarriá Gurrechaga, con la baja del 17,70 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata.

3.º a 5.º Quedar enterada de tres comunicaciones de la Intervención Municipal remitiendo los balances de comprobación y saldos correspondientes a las operaciones ejecutadas y anotadas en las cuentas abiertas en el libro Mayor y en los de cuentas corrientes de gastos e ingresos, por artículos del presupuesto, hasta los meses de julio, agosto y septiembre, respectivamente, del corriente año.

6.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Almagro (Ciudad Real): D. Antonio Alonso López, con su esposa e hijo.

A Arcos de Jalón (Soria): D. Pedro Navas, con su esposa e hija.

A Barcelona: D. Elías Reyero, con su esposa e hijas.

A Bilbao: doña Antonia Ontoso, con su hija.

A Canillas: doña Josefina Caballero, con su hija, y don Frutos Rascón.

A Cartagena: D. Damián Guerra Galán.

A El Ferrol del Caudillo: D. Eliseo Iglesias, con su hijo.

A Fuencarral: D. Nemesio Fernández Llamazares, con su hija y su madre política, y D. José Fernández, con su esposa e hijos.

A Hoyo de Manzanares: D. Marcelo de Usera, con su esposa y hermana.

A Jaén: D. Antonio del Aguila, con su esposa, hijas y sirvienta.

A León: D. Anatolio Santos, con su esposa e hijos.

A Manresa: D. Clemencio Herrero, con su hijo.

A Masnón (Barcelona): doña Rosa Majó, con sus hijos.

A Murcia: D. Luis Peña, con su hijo.

A Salamanca: doña Jesusa Rivero, con su hijo, y doña María Beltrán.

A Señuela (Soria): D. Andrés Hernando.

A La Carolina (Jaén): doña Antonia Arriaga, con sus hijos.

A Valls (Tarragona): D. José Martínez, con su hijo.

A Villaverde: D. José Guillén, con su hija política y nietos; doña Carmen Indalecia, con su hija; doña Aurelia Gómez, con su prima; doña Esperanza Fernández, con sus hijos; don Manuel Herranz, con su hijo; D. José Galindo Serrato, con su esposa e hijos; doña Victorina López, con su hija, y doña Angeles Vázquez.

### Hacienda

7.º Aprobar un gasto de 1.400 pesetas para abonar al Vigilante de Arbitrios D. José Fernández Píera, que en la actualidad desempeña el cargo de Oficial liquidador, la diferencia de jornales y la parte proporcional de las mensualidades de abril, julio, noviembre y diciembre de 1948, de cuya cantidad 1.320 pesetas serán cargo al capítulo de Resultas, y las 80 pesetas restantes, correspondientes al mes de diciembre,

con aplicación a la partida 587, ambas del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

8.º Aprobar un gasto de 2.049,14 pesetas para abonar al Conductor de Talleres Generales D. Agapito Pérez Pérez las diferencias por atrasos derivadas de la acumulación de los servicios prestados como operario de Limpiezas, suma que tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: las diferencias de haberes de catorce días del año 1947, de los haberes del año 1948 y de las mensualidades extraordinarias de diciembre de 1947 y abril, julio, noviembre y diciembre de 1948, que suman en total 1.228,70 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto; las diferencias de haberes desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 1949, que ascienden a 671 pesetas, a la partida 35 del mismo presupuesto, y las diferencias de las mensualidades extraordinarias de abril, julio y noviembre de 1949, con aplicación a la partida 587 del presupuesto indicado.

9.º Aprobar un gasto de 205,36 pesetas para abonar al Subalterno municipal D. Carlos Pérez Ortega las diferencias de haber de las mensualidades extraordinarias correspondientes a los meses de abril y julio del presente ejercicio, de cuyo crédito 159,12 pesetas serán cargo a la partida 175 del vigente presupuesto, y la de 46,27 pesetas (diferencia de las mensualidades antes indicadas), con aplicación a la partida 587 del mismo presupuesto.

10. Aprobar un gasto de 10.669,70 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, con destino a abonar al Inspector de Policía Urbana D. Nicolás López Juárez, jubilado con más de treinta y siete años de servicios a la Corporación, el importe de seis mensualidades del sueldo que disfrutaba en activo el interesado.

11. Aprobar un gasto de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 710 del vigente presupuesto, con destino a contribuir a la realización de las obras necesarias para el buen funcionamiento del grupo escolar nacional Goya.

12. Aprobar un gasto de 27.591,91 pesetas a que asciende la liquidación practicada por la Tenencia de Alcaldía de la Sexta Zona para abonar a cada uno de sus cuarenta y tres operarios de Arbitrios que figuran en la relación unida al expediente, pertenecientes al anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, el importe de las fiestas abonables no recuperables habidas desde el 27 de octubre de 1945 hasta el 31 de diciembre de 1948, con cargo a la partida 36 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

13. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

14. Aprobar, visto el informe de las dependencias afectas al impuesto sobre consumos y servicios de lujo, y de conformidad con el Jefe de la Sección, las bajas en el concierto del gremio fiscal de bares y similares de los establecimientos y por las cuotas que seguidamente se detallan: Casa Emilio (Tetuán, 30), por la cuota anual de 41.875 pesetas en el año 1948; Bar Carikú (Hmillerado, 22), por la cuota anual de 18.679 pesetas en el año 1949, y ambigú del cinematógrafo de la Encomienda, por la cuota de 1.686 pesetas en el año 1949; por desaparición de la industria los dos últimos, y haber pasado al gremio fiscal de sidras por mayor el segundo, al variar su estructura.

15. Celebrar, teniendo en cuenta el criterio de la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el cual muestran su conformidad tanto la Administración de Rentas como la Intervención, un nuevo concierto con don Amable Mansard (por poder de su esposa, doña Jeannette Mansard), propietario del bar americano Mansard, sito en la calle de Alcalá, 85, en las cantidades de 140.000 y 42.500 pesetas, comprendiendo los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 51, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con vigencia desde el 1 de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951, pagadero en dozavas partes y previa presentación de garantía bancaria por el importe de una mensualidad; condicionándose

dicho concierto a que pueda aprobarse en su día la agremiación forzosa de todos los industriales del ramo.

16. Celebrar, de conformidad con la Administración de Rentas y con la Intervención, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Pedro Chicote Serrano, concesionario del bar del Palacio de las Cortes Españolas, en las cifras anuales de 6.120 pesetas por el impuesto y 1.908 por el arbitrio, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 51 y lo regulado en la número 8 del arbitrio, con vigencia desde el 1 de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951, pagadero en dozavas partes y con la presentación de nueva garantía.

17. Celebrar, de conformidad con la Administración de Rentas y con la Intervención Municipal, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Honorio Gallo Rodeles, Gerente de La Mallorquina, establecimiento sito en la Puerta del Sol, esquina a la calle Mayor, en las cifras anuales de 227.300 pesetas por el impuesto y 30.750 por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 51 y lo dispuesto en la número 8 del arbitrio, con vigencia desde el 1 de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951, por doce meses de duración al año y con el compromiso de presentar la correspondiente declaración de aval que garantice el importe de una mensualidad.

18. Abonar, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención Municipal, y de conformidad con el Jefe de la Sección, en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, la suma de 36.586,37 pesetas, importe de la liquidación practicada por la Administración de Rentas en 16 de noviembre último, por las bajas ocurridas en el mismo; no procediendo deducir las cuotas del próximo año de 1950, por expirar la vigencia del actual concierto el 31 de diciembre corriente.

19. Abonar, vistos los informes practicados por la Administración de Rentas y por la Intervención Municipal, en la cuenta del concierto de la Empresa Pasapoga la suma de 27.045,18 pesetas, importe de los doscientos setenta y seis días que no funcionó el restaurante durante el año, y exigirle asimismo el ingreso de la cantidad de 23.561,28 pesetas a que asciende el importe de la liquidación del acta número 4.162 de 1949, que le fué levantada por la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

20. Celebrar nuevos conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Arturo Degli Agostini, en las cantidades de 20.000 pesetas anuales por su confitería de la calle de Goya, 50, y 11.537 pesetas por el impuesto y 1.661 pesetas por el arbitrio por su heladería de la calle de Alcalá, 72, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 51, con vigencia desde el 1 de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951, con la consiguiente garantía por el importe de una mensualidad de ambos y por doce meses de duración al año.

21. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el escrito de doña Josefa Doval Fernández, como viuda de D. José Rodríguez, arrendador del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo de un local en la finca número 25 de la calle de Alejandro Morán, que se viene destinando a escuelas nacionales, solicitando el abono del importe de los alquileres correspondientes al primer trimestre de 1949, que tenía pendiente de percibir, y manifestando que el contrato original se había extraviado:

Primero. Que se abone a doña Josefa Doval Fernández, como viuda de D. José Rodríguez, circunstancia que deberá acreditar en el momento de hacer efectiva las cantidades correspondientes, la suma de 1.900,40 pesetas, importe de los alquileres del corriente año del local arrendado para escuelas por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en la finca número 25 de la calle de Alejandro Morán, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el capítulo X, artículo 1.º, partida 616, del vigente presupuesto, incluyendo las fracciones devengadas o que se devenguen en las relaciones trimestrales que se formulen a estos efectos; y

Segundo. Que en vista de haberse extraviado el contrato de arrendamiento primitivo y de haber fallecido el entonces propietario de la finca, por la Sección de Enseñanza se proceda a la formalización de nuevo contrato de alquiler del local de referencia con doña Josefa Doval Fernández, viuda de D. José Rodríguez, en las mismas condiciones con respecto al precio de arrendamiento que venían rigiendo en la actualidad.

22. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y vista la petición formulada por D. Dionisio Herrero García, propietario del hotel número 38 de la calle de Blasco de Garay, arrendado por la Corporación para los servicios del Instituto Antidiftérico Municipal, solicitando el aumento correspondiente por el experimentado en la contribución territorial a partir del 1 de enero del corriente año, y que con arreglo a las disposiciones legales vigentes ha de repercutir sobre el arrendatario, como igualmente la cantidad a que asciende el importe del exceso de consumo de agua en dicho local, conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento:

Primero. Que a partir del 1 de enero del corriente año se considere aumentada la renta de alquiler de la finca número 38 de la calle de Blasco de Garay, arrendada por el Ayuntamiento para Instituto Antidiftérico Municipal, en la cantidad de 111,47 pesetas anuales.

Segundo. Que el referido importe, correspondiente al ejercicio actual, se abone al propietario de la finca, D. Dionisio Herrero García, con cargo a la partida 449, que figura en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 8.º, del vigente presupuesto; y

Tercero. Que se abone también a D. Dionisio Herrero García la cantidad de 1.757,70 pesetas, diferencia entre el total pagado de 1.840,50 pesetas por suministro de agua por el Canal de Isabel II a dicha dependencia municipal durante el período de tiempo comprendido entre el 24 de diciembre de 1947 al 2 de julio de 1949, y que corresponde abonar al Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento; debiendo ser cargo esta cantidad, por pertenecer en gran parte a ejercicios ya liquidados, al capítulo I, artículo 4.º, concepto 1.º, partida 35, «Créditos reconocidos y que se reconozcan durante la vigencia del presupuesto», del vigente ordinario de gastos del Interior.

23. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y vistas las facturas del Canal de Isabel II, remitidas por la Jefatura administrativa de la Institución Municipal de Puericultura, referentes al agua consumida en el Dispensario del distrito del Congreso desde el 24 de noviembre del año último al 1 de julio del corriente, cuyas facturas figuran a nombre de D. Rafael Argüelles, propietario de la finca número 11 de la calle de Julián Marín (hoy avenida de los Toreros), que el Ayuntamiento tiene arrendada para este Servicio:

Primero. Que se abone al Canal de Isabel II la cantidad de 97 pesetas a que alcanza el importe del agua consumida en el Dispensario Municipal de Puericultura del distrito del Congreso, sito en la calle de Julián Marín, 11 (hoy avenida de los Toreros), a que se refieren las facturas unidas al expediente y que figuran a nombre del propietario de la finca; abono que se hará con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 8.º, partida 321, del vigente presupuesto; y

Segundo. Que se oficie a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que por la Sección que corresponda se formalice con el Canal de Isabel II el correspondiente contrato de suministro de agua a dicho Dispensario Municipal de Puericultura, en nombre de la Corporación municipal, con el fin de que sea aplicada a dicho suministro la tarifa especial que con arreglo al convenio suscrito con el mencionado Canal corresponda.

24. Aprobar el abono al Canal de Isabel II de la cantidad de 351,20 pesetas a que asciende el importe del suministro de agua durante el segundo trimestre del corriente año a diversas Casas de Socorro y dependencias del Laboratorio Municipal, conforme a las facturas y relación presentadas por la Delegación del Gobierno en el Canal; abono que deberá ser cargo al capítulo VII, partida 321, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

25. Abonar al Canal de Isabel II la suma de 618 pesetas, importe del suministro de agua durante el segundo trimestre del corriente año a los edificios y servicios de diversas Tenen-

cias de Alcaldía, conforme a las facturas y relación presentadas por la Delegación del Gobierno en el referido Canal; abono que deberá ser cargo al capítulo VII, partida 321, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

26. Adoptar, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente tanto por la Administración de Rentas y Exacciones como por la Intervención, y de conformidad con el Jefe de la Sección, los acuerdos que a continuación se detallan, con relación a la administración y recaudación del arbitrio sobre tenencia de perros, ya que en 31 del corriente termina el plazo de contrata con el actual arrendatario, D. Angel Piqueras:

Primero. Que se desestime la instancia de D. Santiago Camallango interesando la administración y recaudación del arbitrio sobre tenencia de perros.

Segundo. Que el día 31 de diciembre del corriente, fecha en que termina el contrato de arrendamiento del expresado arbitrio, se considere finalizado este compromiso, realizándose la recaudación por la Administración de Rentas y Exacciones municipales; y

Tercero. Que por la indicada dependencia se proceda a llevar a cabo los correspondientes trabajos preliminares para que no sufran demora los ingresos por el concepto indicado.

27. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Carlos Pérez de Seoane contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 12 de abril del corriente año, desestimatoria de su reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plusvalía por la transmisión de la finca número 193 de la calle de Méndez Alvaro.

28. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Juan Gómez Acebo Modet, en nombre de Construcciones e Inmuebles (S. A.), contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 5 de abril del corriente año, desestimatoria de su reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plusvalía por la transmisión de la finca números 5, 7 y 9 de la calle de Goya.

29. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. José Luis Gutiérrez Canales contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 14 de junio del corriente año, desestimatoria de su reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plusvalía por la transmisión de la finca número 33 de la calle del Divino Pastor.

30. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Francisco Eguinoa Barrera contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 15 de marzo del corriente año, desestimatoria de su reclamación promovida sobre exacción de derechos por obras y vallas correspondientes a una finca sita en la calle de Alberto Aguilera, con vuelta a la de Escosura.

31. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. José Barrado Ruiz, en nombre de la Sociedad anónima Alter, contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 27 de septiembre del corriente año, desestimatoria de su reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plusvalía por la transmisión de una finca sin número sita en la calle de Antonio Maura (Chamartín).

32. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, un fallo del Tribunal Económico de la provincia, fecha 14 de octubre de 1949, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Doroteo Fernández Sar contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 5 de la calle de Fúcar; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se ordena la sustitución de la liquidación que se practicó por otra en la que se anule la sanción del 20 por 100 por defraudación, por no poder simultanear

ésta con la del 10 por 100 por omisión que se impuso al recurrente.

33. Desistir, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso interpuesto en 25 de febrero del año corriente ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 28 de diciembre de 1948, que estimó la reclamación promovida por D. José Semén de la Fuente, en nombre de Viajes Elcano (S. A.), sobre exacción de derechos por licencia de apertura de sus oficinas en la calle Mayor, 5, principal.

34. Desistir, en armonía con lo propuesto por el Servicio Contencioso, del recurso interpuesto en 1 de julio del corriente año ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico que estimó la reclamación promovida por doña Josefina Juberías Ochoa, relativa a la exacción del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo de su establecimiento, sito en la calle de la Princesa, 55, y en su consecuencia, anular el acta levantada por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales con fecha 7 de junio de 1946, y la liquidación derivada de la misma, declarando el derecho de la recurrente a la devolución de las cantidades que pudiera haber ingresado.

35. Desistir, en armonía con lo propuesto por el Servicio Contencioso, del recurso interpuesto en 2 de abril del corriente año ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico que estimó la reclamación promovida por D. Ignacio Gómez Soto, relativa a la exacción del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo de su industria Autódromo Madrid, y en su consecuencia, anular las liquidaciones derivadas del acta levantada por la Inspección del impuesto de dicho arbitrio en 21 de mayo de 1947, y declarar el derecho del recurrente a la devolución de las cantidades que pudiera haber ingresado.

36. Desistir, en armonía con lo propuesto por el Servicio Contencioso, del recurso interpuesto en 21 de enero del corriente año ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico que estimó la reclamación promovida por D. Honorio Ruiz Villora, relativa a la exacción del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de pastelería sito en la calle de Hermosilla, 10, y en su consecuencia, anular la liquidación practicada por el Ayuntamiento, derivada del acta levantada por la Inspección del impuesto de dicho arbitrio en 21 de junio de 1947, por no haberse podido fijar la cuantía de la defraudación; todo ello sin perjuicio de la multa que pudiera imponerse, en la cuantía señalada en el artículo 59 del decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

#### Fomento

37. Aprobar los precios unitarios, que figuran consignados en el expediente, para las obras de renovación del pavimento en la plaza de la República Argentina, fijados contradictoriamente entre la contrata adjudicataria del mencionado proyecto y el Director de Vías, Circulación y Transportes.

38. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Nacional de Seguros España (S. A.) contra el acuerdo municipal, de 14 de octubre último, por el que se imponía la obligación de realizar obras de consolidación en la finca número 18 de la costanilla de los Angeles, una vez que no existe en el orden legal motivo alguno que obligue a reponer el acuerdo recurrido, ni tampoco en el aspecto técnico se ha modificado la situación que obligó a adoptar el acuerdo que ahora se recurre, fundado en los informes técnicos que figuran en el expediente y que no dan lugar a duda respecto a la situación del indicado inmueble.

39 a 61. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Fundación Lanuza, para construir una casa en el paseo de Extremadura, sin número.

A D. Alberto Novoa, para construir una casa en la calle de Angel Ripoll, sin número.

A Fundación Lanuza, para construir una casa en el paseo de Extremadura, sin número, bloque número 10 de viviendas.

A Fundación Lanuza, para construir tres casas en el paseo de Extremadura, sin número, bloques números 3 y 10 de viviendas.

A doña Carmen Martín Gala, para obras de reforma y ampliación en la finca número 32 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

A D. Apolinar García, para construir una casa en la calle del Ferrocarril, sin número.

A D. Eugenio Pascual, para construir una casa en la calle de Hernani, 48.

A doña María Amor Hernández, para construir tres casas en la calle de María del Carmen, sin número.

A D. Patricio González, para obras de reforma y ampliación en la finca número 151 de la calle de Hermosilla.

A D. José Gutiérrez, para construir una casa en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 1.

A D. Justo González, para construir una casa en la calle de Luis Feito, 16.

A D. Juan Jordán, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Lugo.

A D. Pedro José Navarro, para construir una casa en la calle de Sánchez Pacheco, 29.

A D. Pedro José Navarro, para construir una casa en la calle de Sánchez Pacheco, 31.

A D. José María Jebaja, para construir una casa en la calle de la Paz, sin número.

A D. Joaquín Dural, para construir un porche en la finca número 27 de la calle de Villaamil, con vuelta a las de Alonso Muñoz y Margaritas.

A doña Maximina Cavadas, para construir una casa en la calle de Vicente Vilares, 2.

A D. Vicente Lecades, para construir una casa en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 50, con vuelta a la del Doce de Octubre.

A D. Costantino Vázquez, para obras de ampliación en la finca número 50 de la calle de Donoso Cortés.

62. Conceder la licencia solicitada por D. Fernando de Chaves para obras de ampliación en la finca número 10 de la plaza de Santa Bárbara, vistas las consideraciones expuestas en el expediente, en las que se manifiesta haber sido ejecutadas las modificaciones exigidas y que motivaron la denegación anterior.

63. Denegar la licencia solicitada por doña Amanda Borreras para efectuar obras de reconstrucción en la finca número 43 de la calle de Armengot, visto el informe del Arquitecto municipal de la Zona, en el que manifiesta que la finca está emplazada en zona verde.

64. Denegar la licencia solicitada por doña Pilar Benito Ramos para efectuar obras de ampliación en la finca número 29 de la calle de Alonso Heredia, visto el informe desfavorable del Arquitecto municipal de la Zona, una vez que la obra está emplazada en patio de manzana y sobrepasa la altura permitida en dichos patios.

65. Denegar la licencia solicitada por D. Enrique Gil para efectuar obras de ampliación en la finca número 7 de la plaza del Marqués de Comillas, visto el informe del Arquitecto municipal, en el que manifiesta que las obras de referencia no cumplen con las Ordenanzas municipales, por tener el patio una dimensión inferior a la en las mismas señalada.

66. Denegar la licencia solicitada por D. Fructuoso Gascón y por doña Isabel Jiménez para construir una casa de planta baja en el solar número 2 de la calle de Modesta Barrios, visto el informe del Arquitecto municipal de la Zona, en el que manifiesta que el solar donde se proyecta construir está afectado en su totalidad por el ensanche de la calle de la Callejuela.

67. Denegar la licencia solicitada por D. Joaquín Sangüino para construir una casa en la calle de Ramón y Cajal, 14, visto el informe del Arquitecto municipal de la Zona, en el que manifiesta que el proyecto no reúne las condiciones de altura y volumen que indica la Ordenanza que rige para ese sector.

68. Denegar la licencia solicitada por D. Luis García Huedo para efectuar obras de ampliación en la finca número 40 de la calle de Doña Berenguela, visto el informe desfa-

vorable de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que el proyecto no cumple las condiciones de volumen marcado por las Ordenanzas correspondientes a esta clase de obras.

69. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Rueda para efectuar obras de reconstrucción en la finca número 14 de la carrera de San Isidro, visto el informe del Arquitecto municipal, en el que manifiesta que la finca se encuentra situada en zona verde.

#### Beneficencia y Sanidad

70. Acceder a lo solicitado por D. Claudio González Molina para que le sea concedida la propiedad de dos nichos en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, meseta segunda, galería NE., rotonda segunda, fila 4.ª, número 49, y el de igual situación marcado con el número 50, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios; debiendo abonarse por el interesado un 50 por 100 de aumento sobre el valor de cada uno de ellos, según dispone la vigente Ordenanza municipal.

71. Acceder a la petición formulada por doña Angela Castro Santías, visto el informe favorable emitido por la Dirección de Cementerios, para que le sea concedida la propiedad de un nicho en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, emplazado en la meseta segunda, sección 9.ª, fila 4.ª, número 9; debiendo abonarse por la interesada un 50 por 100 sobre el valor del nicho, según dispone la vigente Ordenanza municipal.

72. Conceder a D. Juan Zugasti Cordovilla, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, la propiedad de una sepultura de segunda clase, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, emplazada en el cuartel 12-N, manzana 76, letra C, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que el interesado cumpla las prescripciones de las Ordenanzas municipales.

#### Gobierno interior y Personal

73. Abonar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del trabajo las cuotas pactadas en la póliza, que ascienden: por el Interior, a la cantidad de 91.086,21 pesetas, y por el Ensanche, a 7.336,13; debiendo asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, dictada para el más exacto cumplimiento del decreto de 17 de octubre del mismo año, abonarse a dicha Caja un recargo del 1 por 100 de las cuotas señaladas, a fin de cubrir los riesgos de lesiones corporales determinantes de muerte o incapacidad permanente por causas de naturaleza catastrófica, siendo cargo las sumas expresadas al capítulo IX, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 581, del vigente presupuesto de gastos del Interior, y al capítulo IX, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 51, del presupuesto del Ensanche, respectivamente.

74. Nombrar, como resultado de la oposición celebrada al efecto, Profesor de la Banda Municipal, de las especialidades de clarinete en si bemol, tagot, onoven, saxófono barítono y violoncelo, respectivamente, a D. Dionisio Cabezón Serrano, D. Manuel Alonso Martínez, D. Herminio Chicharro González, D. Pedro Antonio Ponce Cubas y D. Luis Fernández Arias, con el sueldo inicial de 9.200 pesetas y los demás derechos y deberes consignados en las bases de la convocatoria de la oposición y en las disposiciones y acuerdos de carácter general que les sean de aplicación.

75. Jubilarse, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Practicante de la Beneficencia Municipal, actualmente destituido, D. Felipe Simón Neila, asignándole el haber pasivo anual que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios prestados por el mismo, incrementado con la cantidad correspondiente al 50 por 100 del plus de carestía de vida que le es acumulable por no haberlo percibido en activo el interesado; y determinar que el precedente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del 14 de septiembre del año en curso, como fecha siguiente a la del cumplimiento por el interesado de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

76. Jubilarse al operario fijo del Servicio de Aguas y Alcantarillado D. Petronilo Navarro Alcaraz, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 del corriente y contar con suficientes años de servicios, asignándole una pensión de retiro equiva-

lente al 74 por 100 de las 25,50 pesetas que le sirven de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 16 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

77. Jubilarse al Sereno de Villa, afecto a la Dirección de los Servicios industriales, D. Manuel García Riesgo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de noviembre último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 82 por 100 del jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 19 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

78. Jubilarse al Vigilante del Negociado de Arbitrios don Pedro Olmedo Gutiérrez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de noviembre último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 50 por 100 del jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 28 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

79. Jubilarse al operario del Matadero Municipal D. Ernesto Mullor Quesada, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 60 por 100 del jornal actual, más un cuarto de cuatrienio de 1,50 pesetas que le sirven de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 2 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

80. Jubilarse al operario del Servicio del Laboratorio Municipal D. Francisco García Hernández, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de agosto último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 70 por 100 del jornal que le sirve de regulador, más dos cuartos de cuatrienio de 1,50 pesetas; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 13 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

81. Jubilarse al operario del Matadero Municipal D. Julio Huertas Secade, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 100 por 100 del jornal actual, que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 22 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

82. Jubilarse al operario fijo del Servicio de Parques y Jardines, afecto al presupuesto del Interior, D. Hilarión Cubero Martínez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de octubre último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro equivalente al 54 por 100 del jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 23 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

83. Jubilarse al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Nicolás Delgado Etrero, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 3.000 pesetas anuales, ya que por ser inferior a ésta la pensión que le correspondería por sus años de servicio, le es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1945; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 7 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

84. Jubilarse al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana don Angel Vindel Casado, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, asignándole una pensión de retiro equivalente al 60 por 100 del sueldo que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador, a tenor de la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del citado Cuerpo; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

85. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Per-

manente, de 30 de julio de 1948, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. Casiano González Sastre, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, asignándole una nueva clasificación pasiva de 18,63 pesetas diarias, equivalente al 72 por 100 de las 25,875 pesetas que le sirven de regulador; disponer que las diferencias que le corresponden entre la nueva pensión y la que se le asignó en 30 de julio del pasado año, fecha en que fué jubilado, que ascienden a 157,04 pesetas por el ejercicio anterior, sean satisfechas al interesado con cargo al capítulo de Resultas, y la diferencia correspondiente al corriente año, con cargo al capítulo IX, artículo 4.º, concepto 1.º, partida 586, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior; y disponer que pase este expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

86. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Rafael González Ubeda, Médico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 13.970 pesetas en la fecha de la anexión; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

87. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de doña Dolores García Arance, Médico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 13.970 pesetas en la fecha de la anexión; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

88. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Luis Larrú Fernández, Médico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 13.970 pesetas en la fecha de la anexión; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

89. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Joaquín de la Cuadra Escrivá de Romani, Médico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 13.970 pesetas en la fecha de la anexión; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

90. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Vicente Limpo Llofrío, Practicante, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente

en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 8.107 pesetas en la fecha de la anexión y el de 10.607 desde el 1 de enero de 1949, por aumento del sueldo inicial en esta fecha para el personal de su clase; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

91. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Juan Ramón Leira Tojo, Practicante, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de dicho Servicio, correspondiéndole, según dicha clasificación, un haber anual de 8.107 pesetas en la fecha de la anexión y el de 10.607 desde el 1 de enero de 1949, por aumento del sueldo inicial en esta fecha para el personal de su clase; debiendo practicarse por la Intervención las oportunas liquidaciones por diferencias de sueldo, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario mencionado, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

92. Reconocer al Maestro municipal D. José del Corral Raya, a los efectos de ascensos cuatrienales, el tiempo de servicios prestados como Maestro municipal con carácter provisional (ocho años, siete meses y un día que median desde el 24 de octubre de 1940, en que fué nombrado para este cargo como provisional, al 25 de mayo de 1949, en que pasó a ocupar esta plaza como definitiva), y como consecuencia de este reconocimiento, el sueldo de 9.922 pesetas anuales desde el 25 de mayo de 1949, siendo la fecha de percepción del próximo cuatrienio la de 24 de octubre de 1952, que hará el número tres de los de su clase, siempre que no se produzca interrupción en el servicio; desestimando, por otra parte, su petición en cuanto al reconocimiento de los servicios prestados como normalista (Inspector de orden), por ser cargo retribuido con gratificación, que se encuentra excluido de estos beneficios.

93. Reconocer al Maestro municipal D. Manuel Herrero Granado, a los efectos de ascensos cuatrienales, el tiempo de servicios prestados como Maestro municipal con carácter provisional (ocho años, siete meses y un día que median desde el 24 de octubre de 1940, en que fué nombrado para este cargo como provisional, al 25 de mayo de 1949, en que pasó a ocupar esta plaza como definitivo), y como consecuencia de este reconocimiento, el sueldo de 9.922 pesetas anuales desde el 25 de mayo de 1949, siendo la fecha de percepción del próximo cuatrienio la del 24 de octubre de 1952, que hará el número tres de los de su clase, siempre que no se produzca interrupción en el servicio; desestimando, por otra parte, su petición en cuanto al reconocimiento de los servicios prestados como normalista (Inspector de orden), por ser cargo retribuido con gratificación, que se encuentra excluido de estos beneficios.

94. Reconocer al Maestro municipal D. Severino Ruiz López, a los efectos de ascensos cuatrienales, el tiempo de servicios prestados como Maestro municipal con carácter provisional (ocho años y veinticuatro días que median desde el 1 de mayo de 1941, en que fué nombrado para este cargo como provisional, al 25 de mayo de 1949, en que pasó a ocupar esta plaza como definitivo), y como consecuencia de este reconocimiento, el sueldo de 9.922 pesetas anuales desde el 25 de mayo de 1949, siendo la fecha de percepción del próximo cuatrienio la del 1 de mayo de 1953, que hará el número tres de los de su clase, siempre que no se produzca interrupción en el servicio; desestimando, por otra parte, su petición en cuanto al reconocimiento de servicios prestados como normalista (Inspector de orden), por ser cargo retribuido con gratificación, que se encuentra excluido de estos beneficios.

95. Reconocer al Maestro municipal D. Maximino Sanz Pérez, a los efectos de ascensos cuatrienales, el tiempo de servicios prestados como Maestro municipal con carácter provisional (ocho años, siete meses y un día que median desde el 24 de octubre de 1940, en que fué nombrado para este cargo provisional, al 25 de mayo de 1949, en que pasó a ocupar esta plaza como definitivo), y como consecuencia de este reco-

nocimiento, el sueldo de 9.922 pesetas anuales desde el 25 de mayo de 1949, siendo la fecha de percepción del próximo cuatrienio la del 24 de octubre de 1952, que hará el número tres de los de su clase, siempre que no se produzca interrupción en el servicio; desestimando, por otra parte, su petición en cuanto al reconocimiento de los servicios prestados como normalista (Inspector de orden), por ser este cargo retribuido con gratificación, que se encuentra excluido de estos beneficios.

96. Reconocer al Oficial administrativo de Intervención D. José María Mingarro Satué, por acumulación del tiempo de servicios prestados como Oficial liquidador de Arbitrios, como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio la del 14 de marzo de 1950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

97. Reconocer y abonar un cuatrienio del 10 por 100 acumulativo, que hará el número dos de éstos y que por error no se le reconoció a su debido tiempo, al Subalterno D. Pedro González Díaz-Leal, con efectos desde el 21 de agosto de 1947, por la cuantía de 682 pesetas, y fijar la situación económico-administrativa del mismo en los siguientes términos:

Fecha de ingreso a efectos de cuatrienios, 21 de agosto de 1939.

Sueldo inicial, 6.200 pesetas.

Sueldo que le correspondía en 1 de enero de 1947, teniendo en cuenta el cuatrienio de 620 pesetas que le venció en 21 de agosto de 1943, 6.820 pesetas.

Un cuatrienio del 10 por 100 acumulativo, que hará el número dos de éstos, que se le reconoce por este acuerdo con efectos desde el 21 de agosto de 1947, 682 pesetas.

Sueldo en 21 de agosto de 1947, 7.502 pesetas.

Vencimiento del tercer cuatrienio, 21 de agosto de 1951.

El interesado percibirá el importe de las diferencias entre el sueldo que viene disfrutando y el que ahora se le reconoce, producidas desde el 21 de agosto de 1947.

98. Abonar a doña Guadalupe Arribas Conde, Auxiliar administrativa taquígrafa mecanógrafa, actualmente en situación de excedencia voluntaria, la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria concedida por acuerdo de 28 de septiembre último, que importa la cantidad de 223,56 pesetas, de las cuales deberán deducirse 90,45 pesetas que por error de cálculo le fueron acreditadas de más en la liquidación de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del mes de julio del corriente año, lo cual da como resultado un importe líquido a percibir de 133,11, pesetas siendo cargo al crédito que figura en la partida 587 del capítulo IX del vigente presupuesto.

99. Abonar a D. Angel Navarro de la Rubia, Vigilante del Servicio de Arbitrios en situación de excedente por incorporación al servicio militar, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio último, a razón de 16 pesetas de jornal, 359,10 pesetas, y por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de septiembre, 132 (en total, 491,10 pesetas), que serán satisfechas con cargo al crédito figurado en la partida 587 del capítulo IX del vigente presupuesto.

100. Abonar al que fué operario del Servicio de Parques y Jardines D. Severino Lesmero Sáez la cantidad de 120 pesetas (ciento noventa y dos días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media paga extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

101. Abonar a D. Antonio Arcones Gallego, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de pesetas 116,25 (ciento ochenta y seis días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

102. Abonar a D. Angel Gascón Plaza, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de 85 pesetas (ciento treinta y seis días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media paga extraordinaria de octubre último; siendo cargo dicha cantidad al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

103. Abonar a D. Fernando Panizo González, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de pesetas 163,19 (doscientos sesenta y dos días trabajados, a 15 pe-

setas de jornal), importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

104. Abonar a D. Quintiliano Rodríguez García, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de pesetas 117,50 (ciento ochenta y ocho días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

105. Abonar a D. Rafael Ruiz Valbuena, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de 156,87 pesetas (doscientos cincuenta y un días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

106. Abonar a D. Juan Rodríguez Rodríguez, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de 221,87 pesetas (trescientos cincuenta y cinco días trabajados, a 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

107. Abonar al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Pedro Ruano García Zarco, que se encontraba en situación de excedente forzoso, con cargo a la partida 211 del capítulo V del vigente presupuesto, la cantidad de 333,33 pesetas por los haberes correspondientes a los días transcurridos desde que por orden de la Alcaldía Presidencia comenzó a prestar servicio para realizar unos trabajos de carácter urgente, hasta que fué aprobado su reingreso al servicio activo.

108. Abonar la cantidad de 393,90 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria concedida el 28 de septiembre último, que corresponde al fallecido funcionario técnico-administrativo de Secretaría don Juan Vergara Segovia, con cargo al crédito de la partida 587 del capítulo IX del vigente presupuesto, a los que ya tienen justificado su carácter de herederos, en la cuantía de una tercera parte a la niña María del Pilar Arias y los dos tercios restantes a la viuda del causante, doña Josefa Soler de Dios, entregándose a la misma en su propio derecho y en representación de su hija adoptiva.

109. Abonar conjuntamente a los hijos del Oficial liquidador de Arbitrios, fallecido, D. Leopoldo de los Reyes Mejorada, llamados Leopoldo, mayor de edad, y Mercedes y José María, menores de edad, como únicos y universales herederos, sin perjuicio de los derechos de la viuda, doña Mercedes Carreira López, a su mitad de gananciales y cuota usufructuaria, el importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria concedida en 28 de septiembre último, que asciende a 87,36 pesetas, que será cargo a la partida 587 del capítulo IX del vigente presupuesto.

110. Abonar a doña Antonina Herrero Pascual, como viuda del que fué Brigada del Cuerpo de Policía Urbana don Leopoldo García Salgado, y a sus cuatro hijos, llamados María del Rosario, Jesús, Lucía y Florentino, la cantidad de 335,34 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que tendrá aplicación con cargo a la partida 587, que para estas atenciones figura en el capítulo IX del vigente presupuesto; debiendo comparecer al acto del cobro la viuda, por sí y en representación de sus hijos, si éstos fueren menores, o todos ellos en caso contrario, para hacerse cargo de las cantidades liquidadas y proceder a su distribución con arreglo a la ley.

111. Abonar a D. Mariano Teodosio y D. Martiniano Martínez Martínez, en concepto de hermanos y herederos del que fué Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Mariano Paulino Martínez Martínez, el importe de los haberes líquidos devengados y no percibidos, que ascienden a 640,56 pesetas, con cargo a la partida 211 del capítulo VI del vigente presupuesto, y asimismo la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que importa 391,20 pesetas, con cargo a la partida 587 del capítulo IX del indicado presupuesto.

112. Abonar a doña Juliana López Carrillo, en concepto de viuda y heredera del que fué Subalterno municipal don

Antonio Pérez Gómez, el importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que asciende a 383,54 pesetas, con cargo a la partida 587, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del tercer trimestre, la cantidad de 102 pesetas, con cargo a la partida 590, ambas del capítulo IX del vigente presupuesto.

113. Abonar a doña Balbina Serrano de las Heras, viuda del que fué Subalterno municipal D. Agustín Ruiz Arroyo, en su nombre y en representación de las tres hijas menores, llamadas Antonia, Carmen y Asunción Josefina, las siguientes cantidades, devengadas y no percibidas por el finado: por los haberes íntegros, 91,53 pesetas, con cargo a la partida 214 del capítulo VI del vigente presupuesto; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, 387,35 pesetas, con cargo a la partida 587 del capítulo IX, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente al tercer trimestre, 158,07 pesetas, con cargo a la partida 590 del capítulo IX del mismo presupuesto.

114. Abonar a D. Tomás Rubio Alcázar, en concepto de padre y heredero del que fué Subalterno municipal D. Tomás Rubio Fernández, el importe de los haberes íntegros devengados y no percibidos por el finado, que ascienden a 291,62 pesetas, que serán cargo a la partida 214 del capítulo VI del vigente presupuesto, como asimismo la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que importa 271,76 pesetas, con cargo a la partida 587 del capítulo IX del mismo presupuesto.

115. Abonar a doña Ramona García Arranz, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Domingo López Delgado, en su propio derecho y en representación de sus dos hijos menores, las siguientes cantidades: por los haberes de nueve días de julio último, a razón de 9.582,54 pesetas anuales, 239,49 pesetas; por la totalidad de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, 770,84 pesetas, y por la media mensualidad extraordinaria de octubre, 306,17 pesetas; cantidades que serán satisfechas con cargo: la primera, a la partida 87 del capítulo III, y las dos restantes, a la partida 587 del capítulo IX del vigente presupuesto; y determinar que por lo que se refiere a la pensión por accidente en acto de servicio del causante, informe la Sección de Cuestiones sociales a dichos efectos.

116. Abonar a doña Concepción de Tomás Díaz, viuda del que fué operario del Servicio de Acopios, en situación de jubilado, D. Cecilio Martínez del Nuevo, y a su hija, mayor de edad, llamada María, habida en su matrimonio con el causante, la cantidad de 61,66 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último (10,35 pesetas diarias de pensión), que será satisfecha con cargo a la partida 587, que para estas atenciones figura en el capítulo IX del vigente presupuesto; debiendo comparecer al acto del cobro dichas herederas para hacerse cargo de las cantidades liquidadas y proceder a su distribución con arreglo a la ley.

117. Abonar la cantidad de 108,48 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad de octubre último, que corresponde al fallecido Jefe de sección del Servicio de Limpiezas D. Otilio Berlanga Fresno, con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, partida 587, a los que ya tienen justificado su carácter de herederos, sus hijas mayores de edad Agustina y Antonia; sin perjuicio de los derechos de la viuda, doña Emilia Olmeda Cabrera, a su mitad de gananciales y cuota usufructuaria; debiendo comparecer conjuntamente al acto del cobro.

118. Abonar a doña Benita Pérez Muñoz, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco Clemente Gálvez, y a sus cuatro hijos mayores de edad, llamados Pablo, Pilar, Carmen y Francisco, la cantidad de pesetas 90,91, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo a la partida 587, que para estas atenciones figura en el capítulo IX del vigente presupuesto.

119. Abonar a doña Basilisa García Escuri, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Andrés Aragón López, en su propio derecho y en representación de sus dos hijas menores de edad, llamadas Julia y Angeles, y a sus tres hijos mayores, llamados Andrés, Francisco y Felisa, la cantidad de 220,78 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre

último (ciento ochenta y seis días trabajados, a 28,50 pesetas de jornal: 27 de jornal y 1,50 de plus de mando), que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto; debiendo comparecer al acto del cobro la viuda, acompañada de sus hijos mayores, para hacerse cargo de la cantidad liquidada y proceder a su distribución con arreglo a la ley.

120. Abonar a doña Milagros Rufo Peña, como hija del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Claudio Rufo Navarro, la cantidad de 277,20 pesetas, importe de la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, partida 587, del vigente presupuesto.

121. Abonar a doña Filomena Escaja Campo, como viuda del que fué operario del Servicio de Vías Públicas del Interior, jubilado, D. Matías Serís Albarrán, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de marzo del corriente año, a razón de 9,45 pesetas, 131,11 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio, 158,28 pesetas; cantidades que serán satisfechas con cargo a la partida 587, que figura en el capítulo IX del vigente presupuesto.

122. Quedar enterada del fallo recaído en el expediente seguido bajo el número 516 de 1949 en la Magistratura del Trabajo número 6 de esta capital, a instancia de D. Francisco García Hernando, por causa de despido del cargo de operario eventual del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, y en acatamiento de dicha sentencia abonar al referido obrero la cantidad de 1.600 pesetas, correspondiente a cuatro meses de salarios, y la de 360 pesetas correspondiente a los veinticuatro jornales que determina el número 52 de la ley de Jurados mixtos; y confirmar su baja definitiva.

123. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Joaquín Gallego Barbajero contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 2 de febrero del corriente año, por el que se determinó que su incorporación a las plantillas de este Ayuntamiento tuviera lugar con la categoría de Oficial administrativo; viniendo este acuerdo a confirmar la desestimación ya causada por el silencio administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 218 de la ley Municipal vigente.

124. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que bajo el número 451 de 1949 se sigue en el Juzgado de instrucción número 6 de los de esta capital por robo de tubería de plomo en el evacuatorio público del paseo de la Infanta Isabel; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

## ADICION

### Asunto al despacho de oficio

125. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo la adquisición de localidades, por valor de 1.040 pesetas, para los recitales de solistas españoles que habrán de celebrarse a partir del próximo domingo en el Palacio de la Música; y determinar que dicho gasto sea cargo al capítulo II, partida 80, del vigente presupuesto.

### Hacienda

126. Celebrar, teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en el expediente tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención, un nuevo concierto, por finalizar el actual el 31 de diciembre corriente, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Pedro Rodríguez López, propietario de la confitería Dulcinea, situada en la calle del Clavel, 2, en la cantidad de 42.828,10 pesetas y con vigencia desde el 1 de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951, comprendiendo los epígrafes 1.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 51.

127. Rebajar a la cifra de 51.000 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos a que es destinado el importe de los beneficios que pudieran obtenerse, el concierto que, aprobado

por la Comisión Municipal Permanente en 26 de octubre último, se celebró con la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la corrida celebrada el día 29 de septiembre último.

128. Conceder la rebaja del 50 por 100 por cada mes de cierre de la cuota del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a D. Juan Ruiz Flores, dueño del salón de billares instalado en los locales del café Universal (Puerta del Sol, 14), teniendo en cuenta las obras de reforma que se están verificando en la citada casa, que son debidas a la alineación de la calle de Alcalá en su entronque con la Puerta del Sol.

129. Concertar, teniendo en cuenta el deseo de la Alcaldía Presidencia, que consta en el expediente, con el Presidente de la Federación Española de Ajedrez, perteneciente al Comité Olímpico Español de la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la suma de 500 pesetas, el pago del impuesto de consumos y servicios de lujo con motivo del encuentro radiotelegráfico de ajedrez celebrado simultáneamente el día 8 del corriente entre España y la Argentina.

130. Aprobar la relación de facturas cursadas por el Servicio de Acopios, con arreglo a las normas establecidas, referentes a suministros efectuados al expresado Servicio durante el mes de agosto último, que ascienden a la suma de 99.787,77 pesetas, para que el importe de las mismas sea reintegrado al Servicio de referencia con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto de gastos del Interior que se indican en la relación unida al expediente.

131. Aprobar la relación de facturas cursadas por el Servicio de Acopios, con arreglo a las normas establecidas, referentes a suministros efectuados por el expresado Servicio durante el mes de septiembre último, que ascienden a la suma de 65.584,98 pesetas, para que el importe de las mismas sea reintegrado al Servicio de referencia con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto de gastos del Interior que se indican en la relación unida al expediente.

### Gobierno interior y Personal

132. Reconocer el derecho a ser incorporado al Cuerpo Técnico-administrativo de Secretaría al funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, don Angel Moratilla Revuelta, por reunir las condiciones exigidas para ello en las bases aprobadas para la anexión del citado Ayuntamiento, y disponer que por la Sección de Gobierno interior y Personal se proceda a determinar la clasificación que como funcionario de tal clase le corresponde con arreglo a su antigüedad y demás circunstancias a tener en cuenta.

### Cultura e Información

133. Adquirir de doña Teresa Sanz Fajardo un cuadro, titulado *El desquite*, obra del laureado pintor D. José Bermejo, con destino al Museo Municipal, en el precio de pesetas 3.500, que serán cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 673, del vigente presupuesto.

### Acopios

134. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el expediente relativo a la necesidad de asignar las correspondientes consignaciones para gastos de locomoción a algunas Jefaturas de Servicios municipales, a las que se ha venido atendiendo en ejercicios anteriores, y a cuyo expediente se ha unido la petición formulada por los Agentes de los Juzgados municipales de que se les conceda abonos de tranvías:

Primero. Que al igual que se ha verificado en ejercicios anteriores y en el corriente, se asignen a las Jefaturas de Servicios y dependencias municipales que se citan las siguientes consignaciones, con las que puedan atender los gastos de locomoción que en el desempeño de sus funciones se les produzcan durante el próximo año de 1950, y en las que no se introduce variación alguna en relación con las que actualmente perciben:

Inspección de los Servicios Técnicos, 25 pesetas por día laborable.

Dirección de Aguas y Alcantarillas, 50 pesetas por ídem ídem.

Dirección de Servicios industriales, 50 pesetas por ídem ídem.

Dirección de Vías Públicas, Circulación y Transportes, 50 pesetas por ídem ídem.

Jefatura de Talleres Generales, 25 pesetas por ídem ídem.

Dirección de Cementerios, 25 pesetas por ídem ídem.

Señor Jardinero mayor, 25 pesetas por ídem ídem.

Jefatura del Servicio de Limpiezas, 25 pesetas por ídem ídem.

Señor Inspector Jefe de Policía Urbana, 25 pesetas diarias.

Señor Jefe de Circulación, 25 pesetas diarias.

Señor Director de Acopios, 600 pesetas mensuales.

Señor Inspector Jefe de Abastos, 600 pesetas mensuales.

Señor Administrador general de Internados, 600 pesetas mensuales.

Señor Oficial mayor, 25 pesetas diarias.

Señor Director del Laboratorio, 25 pesetas diarias.

Segundo. Que en cuanto a la Jefatura de la Sección de Enseñanza se refiere, se le abone lo que por dicho concepto de gastos de locomoción se produzca con motivo de las visitas a grupos, escuelas y demás Centros oficiales.

Tercero. Que adoptando acuerdo igual al recaído sobre las peticiones de abonos de tranvías para los funcionarios municipales, se asigne a los señores Agentes de Juzgados municipales de esta capital la cantidad de 100 pesetas trimestrales para atender a los gastos de desplazamiento que en las salidas de oficio se les produzcan; siendo diez los Agentes de Juzgados municipales que lo han interesado; y

Cuarto. Que por la Intervención Municipal se informe oportunamente sobre las consignaciones a las que deberán ser dargo tales gastos en el próximo ejercicio de 1950.

135. Desestimar, vistos los antecedentes que obran en el expediente, la solicitud de la casa A. N. D. I. E. S. A., en la que se interesa el abono por este Ayuntamiento de 174.900,22 pesetas en concepto de aumento por nuevos cambios especiales de divisas en la importación de manguera de lino de procedencia inglesa con destino al Servicio contra Incendios, por no considerarse suficientemente justificado tal aumento, y por haberle sido hecha la adjudicación de ese suministro con la condición de a riesgo y ventura.

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

136. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la realización de obras de ampliación en el nuevo grupo escolar que se está construyendo en el barrio de Usera, obras que se consideran de la máxima urgencia y para las cuales han sido formulados por la Dirección de Construcciones municipales los correspondientes proyecto y presupuesto:

Primero. La aprobación del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por la Dirección de Construcciones municipales y por el Negociado de Subastas, respectivamente, presupuesto que importa la suma de 1.723.236,08 pesetas, y que se refiere a las obras de ampliación del nuevo grupo escolar del barrio de Usera.

Segundo. Que la cantidad de 947.943,12 pesetas, importe del 50 por 100 del indicado presupuesto, sea cargo, conforme indica la Intervención de Villa, al crédito consignado en la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946.

Tercero. Que habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, y una vez que las obras de construcción del citado grupo no pueden demorarse, no solamente por estar realizándose las que están comprendidas en el primer presupuesto de obras generales, sino por la necesidad imprescindible de contar cuanto antes con el grupo para que sea destinado a la enseñanza de los niños de la zona en que aquél se construye, se declaren las obras de ampliación a que se refieren estos acuerdos comprendidas en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y se adjudiquen al propio contratista que está realizando las obras de construcción, ajustándose las de ampliación a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados a tal

fin; bien entendido que lo determinado en el artículo 126 de la mencionada ley Municipal se considera cumplido por el oficio, fecha 6 de junio último, del Director del grupo Luis Moscardó; y

Cuarto. Que una vez adoptados los correspondientes acuerdos por la Municipalidad, se envíen estas diligencias al Ministerio de Educación Nacional para que se sirva adoptar las resoluciones procedentes en consonancia con estos acuerdos, y a la vez conceder al Ayuntamiento la aportación del 50 por 100 del importe de los presupuestos que motivan este escrito, completándose con ello el convenio celebrado entre ambas partes para la construcción de los grupos que se están levantando en Madrid.

137. Adoptar los acuerdos que seguidamente se expresan, respecto a las obras de ampliación que se consideran precisas en el grupo escolar que se está levantando en la calle de López de Hoyos, para cuya ejecución, y en cumplimiento de disposición dada por la Dirección de Enseñanza a la Oficina Técnica de Educación Nacional, los Arquitectos de dicha dependencia ministerial y del Ayuntamiento han formulado el oportuno proyecto y presupuesto adicional:

Primero. La aprobación del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas formulados por los técnicos representantes del Ministerio de Educación Nacional y por el Director de Construcciones municipales y el Negociado de Subastas, respectivamente, y que se refieren a las obras de ampliación del grupo que se está construyendo en la calle de López de Hoyos.

Segundo. Que el importe de 693.623,33 pesetas a que asciende el 50 por 100 del presupuesto de referencia sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 15, del presupuesto extraordinario de 1946, conforme ha indicado la Intervención de Villa.

Tercero. Que habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, las obras de ampliación del citado grupo se consideren comprendidas en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, una vez que, como ya se dice anteriormente, no pueden paralizarse las obras de construcción por el grave quebranto económico que ello representaría para la Municipalidad y para el Estado, y además es absolutamente necesario contar a la mayor brevedad posible con el grupo de referencia, a fin de dedicarlo a la enseñanza de los niños de la zona afectada; significándose que estas obras de ampliación convendrá sean llevadas a cabo por el contratista que realiza las generales de construcción, ajustándose las mismas a los precitados pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas; y

Cuarto. Que se recabe del Ministerio de Educación Nacional la aportación del 50 por 100 del importe del presupuesto a que se refieren los anteriores acuerdos, dándose con ello cumplimiento a lo indicado en la comunicación de la Dirección General de Primera Enseñanza fecha 30 de julio último, y completándose con ello el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y el Estado para la construcción de los nuevos grupos escolares que se están levantando en la capital.

\*\*\*

#### Asunto al despacho de oficio

138. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal comparezca en los autos de tercería de dominio promovidos contra el Ayuntamiento por don Timoteo Sanz Muñoz, D. Constantino Merino y D. José Antonio del Arco Cubas.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en la base quinta de la ley de Bases de régimen local de 11 de julio de 1945, en relación con lo prevenido en el artículo 34 de la ley Municipal y en los artículos 36 al 38 del reglamento

sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, respecto a las normas que han de seguirse en la rectificación del padrón general de habitantes del Municipio, a partir del día de la fecha quedará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Estadística Municipal, calle de Segovia, número 13, y durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, el vigente padrón, formado con referencia al 31 de diciembre de 1945, y sus rectificaciones hasta el día de la fecha, a fin de que cuantas personas hayan de formular reclamación alguna respecto a inclusión o exclusión en el mismo puedan efectuarla dentro del plazo legal previsto, que es el correspondiente al próximo mes de enero.

En su consecuencia, todos los cabeza de familia, dueños de hoteles y pensiones, Directores de establecimientos benéficos, y en general cuantos representen colectividades de residencia común, están obligados a declarar en el expresado plazo mensual cuantas modificaciones se hayan operado en sus padrones respectivos a partir de la última rectificación, ya por efectos de cambio de domicilio o por alteraciones en el número de los inscritos, bien por bajas a causa de defunción, cambios de residencia, etc., o por altas de nacimiento, inmigración u omisiones anteriores.

Cuantas personas hayan pernoctado en el término municipal el día 31 del corriente y no se hallen inscritas en el empadronamiento como residentes o transeúntes, deberán suscribir las correspondientes declaraciones en el padrón que les será facilitado gratuitamente en las oficinas de la Sección de Estadística o en cualquiera de las situadas en las Tenencias de Alcaldía.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

\*\*\*

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales.*

D. Julio del Pozo García, para mercería en la calle de Joaquín García Morato, 29.

D. Pedro Juan Parra, para carnicería y salchichería en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 86.

Doña Felisa Arranz Díaz, para avisos de tinte en la calle de Francisco Silvela, 3.

D. Mariano García-Puente Marcos, para alquiler de carros de mano en la calle de García Luna, 12.

D. Angel Baonza Hidalgo, para taller de carpintero en la calle de Doña Urraca, 23.

D. Juan Bautista Aparicio Jiménez, para venta de antigüedades en la calle de Claudio Coello, 35.

Doña Mercedes Priede Cué, para mercería en la calle de Canillas, 7.

Doña Leocadia Arrojo, para taberna en la calle de Eugenio Salazar, 38.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora, para oficinas en la calle de Velázquez, 47.

Compañía Nacional de Maderas, para oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 6.

Compañía Transatlántica, para oficinas en la calle del Marqués del Duero, 4.

D. Juan Dolado Valladares, para venta de peines en la calle de Méjico, 8.

D. Arturo Medina Prats, para mercería en la calle de Muñoz Grandes, 43.

D. Juan Muñoz, para oficinas de corredor de fincas en la Puerta del Sol, 6.

D. Vitaliano Martín, para chamarilería en la calle de Mira el Río Baja, 5.

D. Gregorio Muñoz Juan, para administración de coches de línea en la calle de los Mártires Concepcionistas, número 13.

Doña Sagrario García, para venta de calzado fino en la calle de Serrano, 60.

D. Porfirio Fernández, para instalar cinco mesas de juego de naipes en la calle del Conde de Plasencia, 10.

D. Cosme Fernández, para venta de maquinaria nueva y usada en la calle de los Mártires Concepcionistas, 3.

D. Alvaro González, para oficina de Empresa de carbones en la avenida de José Antonio, 14.

D. Ubaldo Corro, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón números 96 y 97.

D. Nazario Pastor Calvo, para peluquería de señoras en la calle de Peligros, 3.

D. Manuel Ruiz, para despacho de tinte en la calle de Montesa, 20.

D. Julián Iglesias, para peluquería de caballeros en la plaza de Manuel Becerra, 5.

Bonifacio Plaza (S. A.), para almacén de trapos en la calle de Bravo Murillo, 342.

Doña Julia Zúñiga, para academia de corte y confección en la calle de la Montera, 34.

D. Fausto Duce Cristóbal, para venta de materiales de construcción en la calle de Santa María, 21.

D. Leandro Franco Figueroa, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle del Tribulete, 16.

Doña Soledad Vicente Alvarez, para venta de flores naturales en la calle del Conde de Aranda, 6.

D. Narciso Alsina Basols, para venta de automóviles nuevos y usados y accesorios en la calle del Duque de Sexto, 36.

Doña Constanza Alarcón Pastor, para mercería en la calle de Alcántara, 50.

D. Abilio Angulo Labanda, para cacharrería en la calle de Baltasar Bachero, 21.

D. Francisco Quintana, para chocolatería y bollería en la calle de Cartagena, 5.

Doña Teresa Vallejo, para venta de frutas y verduras en la calle de Atocha, 112.

Agrupación de Prensadores de Cacao (S. A.), para domicilio social en la calle de Bravo Murillo, 243.

Emilio Heras y Compañía (S. R. C.), para oficina administrativa en la calle de Alcalá, 157.

D. Vicente Pérez Martínez, para venta y cambio de novelas en la calle de Baltasar Bachero, 48.

D. Mariano Baranda, para venta de libros usados y cambio de novelas en la calle del Ave María, 13.

D. Porfirio Jiménez, para churrería en la calle de Agustín Durán, 11.

D. Gerardo Serrano, para venta de aparatos de radio y electricidad en la calle de Alcalá, 100.

Rojas y Manso (S. L.), para mercería en la calle del Doctor Esquerdo, 24.

D. Luis Girón Gil, para venta de zapatos ordinarios en la calle de Castelló, 26.

D. Valentín Rodríguez, para peluquería en la calle del Ave María, 8.

D. José Septién García, para librería de lance en la calle de Baltasar Bachero, 45.

D. José Sanz, para fábrica de géneros de punto en la calle de Azcona, 27.

D. Moisés Latorre, para venta de automóviles en la calle de Claudio Coello, 28.

Doña Manuela García, para mercería en la calle de Altamirano, 12.

D. Manuel Guío, para taller de sastre en la calle del Espíritu Santo, 19.

Joaquín de Lara (S. L.), para domicilio social en la calle del General Mola, 9.

Labores Mineras del Plomo Carbonell y Gener (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Goya, 120.

Comercial de Carbones (S. A.), para oficina de venta

por mayor de carbones y leñas en la avenida de José Antonio, 47.

D. Rafael Olavide, para venta de libros nuevos en la calle de Lagasca, 16.

D. Elías Izquierdo, para cambio de novelas viejas en la calle de los Fundadores, 4.

D. Ciriaco Muñoz, para fábrica de artículos de marroquinería en la avenida de José Antonio, 45.

D. Aurelio Gómez, para peluquería de señoras en la avenida de José Antonio, 34.

Agrupación Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines, para oficinas en la avenida de José Antonio, 22.

D. José Luján, para taller de relojero composturero en la calle de los Hermanos Miralles, 14.

Manufacturas Fotográficas Españolas (S. A.), para domicilio social provisional en la avenida de José Antonio, 32.

D. Juan Niño Díaz, para oficina de especulador en ganado caballar en la avenida de José Antonio, 48.

Compañía Industrial de Pilas Eléctricas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Juan Bravo, 1.

D. Rafael Sánchez, para despacho de hielo en la calle de Lavapiés, 14.

Doña Encarnación Martín, para taller de impresiones en relieve en la calle de Mantuano, 43.

Doña María Salmerón, para papelería en la avenida de José Antonio, 44.

La Urbanizadora Conquense (S. A.), para delegación central en la calle de Goya, 143.

D. José Jiménez Velázquez, para despacho de leche en la calle de San Isidro, 13.

D. José Carmena, para venta de tejidos por mayor en la calle de Jesús y María, 12.

D. Vicente Navarro, para venta de fiambres en la calle del General Sanjurjo, 24.

D. Isidoro Barahona López, para venta de hules y perfumes en la calle de Francisco Silvela, 74.

Doña María del Carmen Bendela, para venta de calzado ordinario y libros rayados en la calle de Goya, 127.

D. Bernardino Falcón, para taller de peletería en la calle de los Hermanos Miralles, 24.

D. Enrique Panarís, para venta de tejidos en la plaza de la Independencia, 3.

D. Antonio Aguado, para venta de calzados en la calle de Fuencarral, 17.

D. José Fernández, para venta de automóviles en la calle de los Hermanos Miralles, 49.

Unión Pacífico (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 16.

Minas del Noroeste (S. L.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 45.

D. Rafael Vázquez, para venta de cristalería y artículos de regalo en la calle de Goya, 44.

D. Gonzalo Fuentes, para depósito cerrado en la calle de García de Paredes, 26.

Doña Manuela Guerras, para repostería y venta de dulces y fiambres en la calle de Francisco Silvela, 3.

La Forestal de Urgel (S. A.), para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 49.

D. Mariano Parras, para oficina de agente comercial en la avenida de José Antonio, 49.

Comercial Ledesma, para venta de tejidos por mayor en la calle de la Espada, 11.

Doña Angela Montero, para mercería en la calle de Eraso, 14.

D. Hilario P. García, para ebanistería en la calle de Columela, 5.

Cámara de Comercio Holandesa, para oficina de la delegación española en la calle del Desengaño, 10.

Editorial Pérez del Hoyo, para casa editorial en la avenida de José Antonio, 56.

- Sociedad de Almacenaje y Transporte (S. A.), para Consejo de Administración y domicilio provisional en la avenida de José Antonio, 26.
- D. Jesús Martín, para mercería en la calle del General Mola, 30.
- Doña Carmen Rubio Collado, para venta de calzados finos en la calle de Fuencarral, 13.
- Consertium (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Alcalá, 54.
- D. Antonio Gómez, para fábrica de perfumes en la plaza de las Cortes, 4.
- Miguel Pérez Rodríguez (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Alcalá, 149.
- Doña Juana de Diego Villegas, para venta de flores en la calle de Alcalá, 118.
- D. Casimiro González López, para casa de huéspedes en la calle de la Aduana, 14.
- D. Vicente Triguero Relea, para venta de camas metálicas en la calle de Alcalá, 118.
- Doña Eustaquia Montón Francisco, para café bar en la calle de Espoz y Mina, 24.
- D. Angel Diego Gómez, para salón de limpiabotas en la calle de Hortaleza, 8.
- D. Juan Fernández Terrado, para venta de ropa de niños en la calle de las Infantas, 14.
- J. R. A. (S. A.), para domicilio social en la plaza de las Cortes, 8.
- D. Eugenio Gutiérrez, para oficinas en la calle del Conde de Peñalver, 45.
- D. Luis Fernández, para fábrica de sobres en la calle de Almansa, 51.
- D. Enrique Escrich, para oficinas en la calle del Príncipe, 12.
- D. Eliseo Martínez, para taberna en la calle de Velázquez, 123.
- D. José de la Paz Montalvo, para casa editorial en la calle de Antonio Maura, 15.
- Frikey (S. A.), para oficina en la calle de Alejandro Ferrán, 8.
- D. Santos Aldudo, para despacho de leche en la calle de San Mateo, 19.
- Doña Magina Sevilla, para taberna en la calle de Doña Urraca, 11.
- D. Jesús García, para venta de curtidos en la calle de Santa Isabel, 30.
- Saldos Benisi, para venta de saldos de géneros de punto y paquetería en la calle de la Magdalena, 21.
- D. Enrique Freire Barros, para venta de artículos de piel y viaje en la calle del León, 39.
- D. Eloy Barajas Lorenzo, para cacharrería y venta de libros rayados en la calle de Jorge Juan, 126.
- Doña Consuelo de la Casa, para perfumería en la calle de Hernani, 13.
- Compañía Anónima de Suministros, para domicilio social en la plaza de las Cortes, 4.
- D. Pío Pociñana, para agencia de transportes en la calle de Canarias, 28.
- D. Andrés Noguera Moreno, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Cartagena, 105.
- Banco Popular Español, para Banco en la calle de Alcalá, 38 y 40.
- D. Darío Ferreira Crespo, para avisos de tinte en la avenida de Alfonso XIII, 37.
- D. Darío Ferreira Crespo, para mercería en la avenida de Alfonso XIII, 37.
- D. Domingo Martín, para cacharrería en la calle de Antoñita Morán, 11.
- D. Alejandro Alfonso Soriano, para mercería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Alcalá, 223.
- Viajes Vincit (S. A.), para agencia de viajeros en la calle de Cedaceros, 8.
- D. Eustasio Vela, para taberna en la calle de Baltasar Bachero, 31.
- D. Gabriel Morales Cazorla, para taberna en la calle de Vinaroz, 23.
- Cementos Cosmos (S. A.), para oficinas en la calle de Los Madrazo, 11.
- Doña Teresa Rodríguez Pérez, para taller de ajuste en la calle de Malasaña, 39.
- D. Santiago Alonso García, para venta de artículos de viaje en la calle de Joaquín García Morato, 36.
- Calicant (S. A.), para oficinas en la calle Mayor, 32.
- Doña Alicia Fernández, para lechería en la calle del General Ricardos, 44.
- D. José Carmena, para venta de camisería fina en la calle de Don Ramón de la Cruz, 60.
- Reynolds Española (S. A.), para domicilio social en la calle de O'Donnell, 5.
- Atlántida Inversiones (S. A.), para domicilio social en la carrera de San Jerónimo, 19.
- D. Antonio Vives Villarroel, para venta de camisería fina en la calle del Marqués de Urquijo, 22.
- Industria Española del Jabón y Productos Químicos (Sociedad anónima), para depósito cerrado.
- Seriment, para agencia de viajes y comisionados de tránsito en la calle de Núñez de Balboa, 20.
- Doña María Díez Navarro, para mercería en la calle de la Sombrerería, 6.
- Botonerías Condal (S. A.), para mercería en la calle de Martín Soler, 5.
- Doña Inés Cano Alba, para papelería en la calle de Mantuano, 41.
- Herederas de doña María Sainz de Aja, para venta de loza en la calle de Núñez de Arce, 15.
- Libros Aguilar, para Exposición de librería en el interior del hotel Velázquez (Velázquez, 52).
- D. Antonio Calatrava, para taller de cerrajero en la calle de Máiquez, 38.
- D. Pedro Manén, para casa editorial en la calle del Príncipe, 14.
- D. Antonio Abellán Pujalta, para venta de tejidos en la calle de Núñez de Balboa, 56.
- Inmobiliaria Padilla (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Padilla, 23.
- D. Ernesto de la Vega, para venta de calzado fino en la calle de Narváez, 32.
- D. Luis García Santos, para mercería y perfumería en la calle de Goya, 120.
- Cúspide, Compañía española de seguros y reaseguros y Sociedad de seguros a prima fija, para oficinas en la calle de Fernández de la Hoz, 28.
- Peninsular de Intercambios (S. A.), para domicilio social en la calle de Fernanflor, 6.
- D. José Alcaba Conde, para avisos de tinte en la calle del Ferrocarril, 17.
- D. Marcelino Barrero Fernández, para mercería y cacharrería en la calle de José Delgado, 14.
- D. Francisco Fraile Bejarano, para pensión en la calle de la Cruz, 26.
- D. José María Atienza, para venta de chatarra en la calle de Cabestreros, 10.
- D. Pedro González Marciel, para despacho de leche en la calle de Larra, 15.
- D. Fausto de Blas Carranza, para taberna en el paseo de Santa María de la Cabeza, 34.
- D. Justo García Prieto, para despacho de leche en la calle de Manzanares, 11.
- D. Anastasio Moreno García, para depósito cerrado en la calle de Benito de Castro, 2.

D. José Alvarez Cuevas, para taller de electricidad del automóvil en la calle de Don Ramón de la Cruz, 36 y 38.

Doña Pilar Ruiz Llorente, para mercería en la calle de Goya, 127.

D. Segundo Langa Sánchez, para despacho de leche en la calle de Don Ramón de la Cruz, 101.

D. José Antonio Matarín, para oficina en la calle de Don Ramón de la Cruz, 70.

D. Manuel Moreno Castro, para cacharrería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 82.

Iglesias y Navazo (S. R. C.), para joyería y compraventa en la calle de Esparteros, 6.

Alora (S. L.), para taller de reparación de coches dentro del garaje en la calle de Escosura, 27.

Obras y Construcciones (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Don Ramón de la Cruz, 36.

Doña Joaquina Ortega Vázquez, para mercería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 45.

Embarek Bel el Hach El Jedidi, para taller de sastrería con géneros en la calle de la Cabeza, 40.

D. Indalecio Díaz Retana, para mercería y venta de quincalla en la calle de Calvo Sotelo, 29 (Carabanchel).

D. Mariano Alonso, para taller de cerrajero en la calle del Doctor Fourquet, 6.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

## Secretaría

### AVISO

**Se halla vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la Jefatura del Negociado de Vías Públicas, dependiente de la Sección de Fomento, y al efecto de su provisión se advierte a todos los funcionarios municipales pertenecientes al Cuerpo Técnicoadministrativo de Secretaría que aquellos que deseen obtener ese nombramiento podrán solicitarlo mediante oficio, al que acompañarán relación de méritos, dirigido a la Secretaría y presentado en la Sección de Gobierno interior y Personal, hasta el día 15 de enero próximo, en las horas de nueve a diez de la mañana.**

**Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.**

\*\*\*

### CONVOCATORIAS

*Por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1949, y con las modificaciones introducidas por la primera en 30 de noviembre y por el segundo en 7 de diciembre del mismo año, de conformidad con el Ministerio de la Gobernación, se convoca concurso-oposición para proveer setenta plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal con arreglo a las siguientes*

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de setenta plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal por el procedimiento de concurso-oposición.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o entidades subvencionadas con fondos de los mismos. Esto no obstante, en atención al espíritu y a la letra de la vigente ley de Sanidad, que coordina los servicios sanitarios con los de la enseñanza, el desempeño de las plazas a que se hace referencia será compatible con el ejercicio de la enseñanza en Centros oficiales (Universidades e Institutos) para los que desempeñen en ellos cátedras o auxiliares con carácter fijo y permanente.

Tercera. Los setenta aspirantes que sean nombrados Médicos supernumerarios prestarán los servicios que sean precisos a las órdenes del señor Concejal Delegado y del señor Decano, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal.

Cuarta. Los aspirantes aprobados no podrán pasar voluntariamente a la situación de excedencia hasta un año después de haber ascendido a numerarios, ni tampoco tendrán derecho a disfrute de licencia hasta pasado dicho plazo.

Quinta. Los aspirantes que sean nombrados Médicos supernumerarios tendrán derecho a ir ocupando, por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal, y alternando en su caso con el turno de excedentes, las vacantes de numerarios que por cualquier concepto se produzcan en los servicios de la Beneficencia.

Sexta. En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de febrero de 1944 y en la ley de 17 de julio de 1947, las setenta plazas serán provistas:

Treinta y cinco entre los componentes del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, distribuidas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros mutilados útiles.

Una entre ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Treinta y una en concurso-oposición libre.

La distribución de las otras treinta y cinco plazas se hará como sigue:

Una entre Caballeros mutilados útiles.

Una entre ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

En cumplimiento de lo que se dispone en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de 1949, las treinta y una plazas restantes serán provistas como a continuación se indica:

Dos entre los Médicos que prestaban sus servicios con carácter interino en los Ayuntamientos anexionados de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto y Chamartín de la Rosa, a los que se les dispensará de la edad máxima que

se fija en la base octava, siempre que no excediera de ella en la fecha en que fueron nombrados interinos.

Veintinueve en concurso-oposición libre.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza reservada, no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que hayan cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado (sin ser condena judicial); pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas a cada uno de los cupos libres.

Séptima. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubran los cupos asignados en estas bases a las plazas reservadas, se pasarán las plazas, en cada caso, al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a alguno de los cupos libres, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.

De no cubrirse las treinta y cinco plazas que se destinan a los componentes del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, las plazas sobrantes se pasarían, en la proporción que establece la ley de 17 de julio de 1947, a las otras treinta y cinco plazas convocadas.

Octava. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años el día en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, requisitos que se acreditarán con certificación de la Alcaldía de su residencia y certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, en demostración de lo cual se acompañará certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiese prestado sus servicios, justificándose con copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados, se consignará así en la declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo. Para justificar esta condición serán citados oportunamente los señores aspirantes para someterse al correspondiente reconocimiento ante los señores Médicos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Para tomar posesión del cargo de supernumerario será preciso presentar el título de Licenciado o Doctor en Medicina, o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes a plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación necesaria, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal; debiendo presentar una declaración en la que hagan constar que no han

obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Novena. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, personalmente o por mandatario, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Para completar la documentación, el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Décima. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la prórroga en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base octava.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Décimaprimerá. Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación por lo menos la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Décimasegunda. Los ejercicios de oposición serán cuatro, y se efectuarán en el orden siguiente:

1.º Presentación por el opositor de una Memoria en la que se exponga el concepto de la organización de la Beneficencia Municipal de Madrid, y relación de méritos profesionales y patrióticos.

2.º *Teórico escrito*.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas, sacados a la suerte, uno de cada una de las dos secciones en que se divide el programa. Los ejercitantes no podrán consultar libros ni apuntes, y si lo hicieran, perderán el derecho a continuar los ejercicios.

Este segundo ejercicio será practicado por todos los opositores al mismo tiempo, si el número de éstos lo hiciera posible, y en caso contrario, divididos en grupos.

La lectura del ejercicio por el opositor se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

3.º *Clínico*.—El Tribunal determinará en su día la forma y modo de realizarlo.

4.º *De cadáver*.—Realizar una operación sobre el cadáver, sacada a la suerte de las contenidas en el programa, precedida o seguida de la descripción anatómica de la región y de los procedimientos operatorios, y aplicación clínica de la intervención realizada. El actuante dispondrá de treinta minutos para realizar la intervención, y de quince minutos para la parte oral. Será ayudado por uno de sus compañeros de oposición.

Para la práctica del tercero y cuarto ejercicios se facilitará a los opositores el instrumental de que se pueda disponer; pero no tendrán derecho a reclamar ningún otro,

si bien podrán utilizar todo el de su propiedad que estimaren necesario.

Décimatercera. Inmediatamente de realizado un ejercicio, será calificado individualmente por los Jueces, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes del Tribunal.

Cada miembro de éste calificará los ejercicios con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de uno a doce puntos, con aproximación de centésimas, en cada uno de los ejercicios. La media aritmética de la puntuación obtenida será la puntuación real de cada ejercicio, y la media de la obtenida en los cuatro será la puntuación definitiva.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios no alcance la calificación mínima de seis puntos quedará excluido del concurso-oposición.

Después de terminar la actuación de todos los opositores en cada uno de los ejercicios, aparecerá en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la lista de los opositores aptos para pasar al siguiente, con las calificaciones correspondientes a cada uno de ellos. Al finalizar el concurso-oposición se harán públicas las calificaciones obtenidas por los aprobados.

Décimacuarta. En caso de enfermedad de un opositor, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado por ocho días su plazo de actuación, pasados los cuales será excluido. Al Tribunal queda reservado el derecho de comprobar las enfermedades en que pudiera basarse la falta de asistencia a cualquier ejercicio.

Décimaquinta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de plazas que se le reserve, sin que entre todos ellos puedan exceder de setenta, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimasexta. Para elevar a la Comisión Municipal Permanente la propuesta, se formará una lista de aspirantes de cada grupo, y se elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimaséptima. Dentro de los cupos asignados en la base sexta, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia se tendrá presente la escala señalada en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, hasta donde pueda ser aplicable, y en su defecto, lo hará el Presidente del Tribunal con su voto de calidad.

Décimaoctava. El Tribunal estará constituido por el señor Concejal Delegado de Beneficencia y Sanidad, que lo presidirá; por el señor Decano de dicho Cuerpo, por dos Médicos de la Beneficencia Municipal, designados por la Alcaldía Presidencia; por un representante de la Sanidad nacional, designado por el señor Director general de Sanidad; por un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por el señor Decano de la misma; por un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; por un representante del Colegio de Médicos, y por un representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo cree oportuno designarle.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Podrá funcionar el Tribunal siempre que se halle presente la mayoría de sus Vocales.

El Presidente podrá delegar la presidencia cuando no le fuera posible asistir, haciéndolo de modo expreso en el representante de la Dirección de Sanidad, y a falta de éste, en el Decano de la Beneficencia Municipal.

Décimanovena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Vigésima. Todas las citaciones, avisos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario general, M. BERDEJO.

## PROGRAMA

### PATOLOGÍA MÉDICA

- Tema 1.º Gripe. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 2.º Cólera. Epidemiología. Estudio clínico. Profilaxis. Tratamiento.  
 Tema 3.º Peste bubónica. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 4.º Viruela. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Varicela. Vacunación.  
 Tema 5.º Meningitis cerebroespinal epidémica. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Diagnóstico diferencial con otras meningitis.  
 Tema 6.º Sarampión. Escarlatina. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 7.º Difteria. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Vacunación.  
 Tema 8.º Tifus exantemático. Epidemiología. Diagnóstico. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 9.º Fiebre tifoidea. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Complicaciones.  
 Tema 10. Fiebres paratíficas. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 11. Fiebre de Malta. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 12. Reumatismo poliarticular agudo. Estudio clínico. Tratamiento.  
 Tema 13. Sífilis. Clínica de sus períodos. Pronóstico. Tratamiento.  
 Tema 14. Paludismo. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.  
 Tema 15. Rabia. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.  
 Tema 16. Intoxicación etílica. Su diagnóstico y tratamiento.  
 Tema 17. Intoxicación por glucósidos y alcaloides. Tratamiento.  
 Tema 18. Intoxicación por venenos metálicos. Tratamiento.  
 Tema 19. Intoxicación por ácidos y álcalis. Tratamiento.  
 Tema 20. Intoxicaciones alimenticias en general. Tratamiento.  
 Tema 21. Asfixias por sufocación, sumersión, suspensión y estrangulación.  
 Tema 22. Muerte real y aparente. Métodos de comprobación. Data de la muerte.  
 Tema 23. Diagnóstico diferencial de los comas.  
 Tema 24. Pulmonía y bronconeumonía. Clínica y tratamiento.  
 Tema 25. Empiema pleural. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.  
 Tema 26. Tuberculosis pulmonar. Etiopatogenia. Anatomía patológica.  
 Tema 27. Tuberculosis pulmonar. Formas clínicas y diagnóstico.  
 Tema 28. Pronóstico y tratamiento médicoquirúrgico.  
 Tema 29. Asma bronquial. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.  
 Tema 30. Absceso y gangrena pulmonar. Clínica. Tratamiento.  
 Tema 31. Miocarditis y pericarditis.  
 Tema 32. Estudio de las endocarditis.  
 Tema 33. Insuficiencias cardíacas. Edema agudo de pulmón.  
 Tema 34. Nefrosis.  
 Tema 35. Nefritis.  
 Tema 36. Estudio clínico de la uremia.  
 Tema 37. Litiasis renal.  
 Tema 38. Úlcera gastroduodenal. Clínica y tratamiento.  
 Tema 39. Complicaciones de la úlcera gastroduodenal.  
 Tema 40. Carcinoma gástrico.  
 Tema 41. Tumores intestinales.  
 Tema 42. Ictericias. Diagnóstico diferencial.  
 Tema 43. Litiasis biliar.  
 Tema 44. Diátesis hemorrágicas.  
 Tema 45. Diagnóstico diferencial de las anemias.  
 Tema 46. Leucemias.  
 Tema 47. Parálisis general progresiva. Clínica y tratamiento.  
 Tema 48. Esquizofrenia.  
 Tema 49. Psicosis maníacodepresiva.  
 Tema 50. Enfermedad de Basedow.  
 Tema 51. Enfermedad de Addison.  
 Tema 52. Diabetes sacarina. Clínica y tratamiento.

## PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

- Tema 1.º In inflamación. Anatomía patológica. Síntomas y tratamiento.
- Tema 2.º Infección focal y septicemia.
- Tema 3.º Infección por anaerobios. Gangrena gaseosa.
- Tema 4.º Tétanos. Clínica. Tratamiento y profilaxis.
- Tema 5.º Sulfamidas. Penicilina. Estreptomina. (En cirugía.)
- Tema 6.º Heridas por asta de toro. Tratamiento.
- Tema 7.º Hemorragia. Etiología. Estudio clínico. Tratamiento.
- Hemostasia.
- Tema 8.º Quemaduras. Tratamiento local y general de los quemados.
- Tema 9.º Congelaciones.
- Tema 10. Shock traumático.
- Tema 11. Abdomen agudo. Diagnóstico diferencial.
- Tema 12. Obstrucción intestinal. Clínica y tratamiento.
- Tema 13. Apendicitis aguda. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
- Tema 14. Gestación ectópica. Clínica y tratamiento.
- Tema 15. Aborto.
- Tema 16. Quistes y tumores anexiales.
- Tema 17. Cáncer de útero.
- Tema 18. Hidatidosis pulmonar. Patogenia. Clínica. Tratamiento.
- Tema 19. Trombosis y embolia.
- Tema 20. Retención de orina. Tratamiento quirúrgico.
- Tema 21. Tuberculosis renal.
- Tema 22. Carbunco. Clínica y tratamiento.
- Tema 23. Erisipela.—Linfagitis.—Adenitis.
- Tema 24. Forúnculo.—Antrax.
- Tema 25. Mastitis aguda.
- Tema 26. Diagnóstico diferencial de los tumores de la mama.
- Tema 27. Hernias estranguladas.
- Tema 28. Absceso subfrénico. Etiopatogenia. Tratamiento.
- Tema 29. Osteomielitis aguda. Clínica y tratamiento.
- Tema 30. Artritis aguda. Clínica y tratamiento.
- Tema 31. Espondilitis tuberculosas. Clínica y tratamiento.
- Tema 32. Coxalgiá. Clínica y tratamiento.
- Tema 33. Tumores de los huesos.
- Tema 34. Traumatismos cerrados del cráneo.
- Tema 35. Traumatismos abiertos del cráneo.
- Tema 36. Traumatismos del tórax.
- Tema 37. Traumatismos del abdomen.
- Tema 38. Traumatismos renales.
- Tema 39. Luxación escapulo humeral.
- Tema 40. Luxación coxofemoral.
- Tema 41. Etiología y mecanismos de las fracturas en general.
- Fisiopatología del callo.
- Tema 42. Normas generales en el tratamiento de las fracturas.
- Tema 43. Fracturas de los huesos de la cara.
- Tema 44. Fracturas de la clavícula y escapula.
- Tema 45. Fracturas de la extremidad superior y de la diáfisis del húmero.
- Tema 46. Fracturas de la extremidad inferior del húmero.—Luxación del codo.
- Tema 47. Fracturas del cúbito y radio.
- Tema 48. Fracturas del carpo, metacarpo y dedos.
- Tema 49. Fracturas de la pelvis.
- Tema 50. Fracturas del cuello del fémur.
- Tema 51. Fracturas de la diáfisis del fémur.
- Tema 52. Fracturas de la rodilla.
- Tema 53. Luxación de la rodilla.—Lesiones de los meniscos y ligamentos.
- Tema 54. Fracturas diafisarias de tibia y peroné.
- Tema 55. Fracturas del tobillo.
- Tema 56. Fracturas de los huesos del pie.
- Tema 57. Otitis y mastoiditis agudas.
- Tema 58. Iritis.—Claucoma.

## OPERACIONES EN EL CADÁVER

- Tema 1.º Ligadura de la carótida externa.
- Tema 2.º Ligadura de la carótida primitiva.
- Tema 3.º Ligadura de la subclavia.
- Tema 4.º Ligadura de la axilar.
- Tema 5.º Ligadura de la humeral en la flexura.
- Tema 6.º Ligadura de la iliaca externa.
- Tema 7.º Ligadura de la femoral en el tercio superior.
- Tema 8.º Ligadura de la femoral en el conducto de Hunter.
- Tema 9.º Ligadura de la poplítea.
- Tema 10. Ligadura de la tibial posterior.
- Tema 11. Desarticulación de la muñeca.
- Tema 12. Desarticulación del codo.
- Tema 13. Desarticulación del hombro.
- Tema 14. Desarticulación coxofemoral.
- Tema 15. Amputación del antebrazo.

- Tema 16. Amputación del brazo.
- Tema 17. Amputación del muslo.
- Tema 18. Amputación de la pierna.
- Tema 19. Traqueotomía.
- Tema 20. Esofagotomía cervical.
- Tema 21. Pleurotomía con resección costal.
- Tema 22. Craniectomía.
- Tema 23. Quelotomía inguinal.
- Tema 24. Quelotomía crural.
- Tema 25. Talla hipogástrica.
- Tema 26. Ano artificial.
- Tema 27. Apedicectomía.
- Tema 28. Gastroenteroanastomosis.
- Tema 29. Nefrectomía.
- Tema 30. Esplenectomía.

\* \* \*

*Bases generales que han de regir en el concurso-oposición restringido a celebrar entre obreros afectos a Talleres Generales para cubrir cuatro vacantes de Lavacoches existentes en este Servicio, según acuerdo del Ayuntamiento al aprobar las bases de la reorganización en 5 de octubre de 1944.*

Primera. Podrán pretender estas plazas los obreros pertenecientes a Talleres Generales, con nombramiento de fijos, eventuales o interinos, que por sus conocimientos y aptitudes se hallen en las debidas condiciones para ocuparlas, lo que se determinará mediante examen teórico y práctico y todas las pruebas que estime convenientes el Tribunal a que se refiere la base tercera de la reorganización mencionada.

Segunda. El examen teórico consistirá en demostrar conocimientos generales de escritura al dictado y reglas aritméticas. El ejercicio práctico, en la realización de uno o varios trabajos relacionados con la especialidad del oficio de que se trata, y se señalará en el momento de verificarse el ejercicio.

Tercera. Los solicitantes reunirán las debidas condiciones de aptitud física, lo que se comprobará mediante reconocimiento médico, y haber observado buena conducta en el Servicio, lo que será confirmado por su Jefe.

Cuarta. Las peticiones de examen deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde Presidente, respaldadas por el Jefe del Servicio, haciendo constar la clase de nombramiento que posee y la conducta observada en el desempeño de su cargo.

Quinta. Los obreros que pasen a ocupar dichas plazas conservarán los derechos que tengan adquiridos, quedando sujetos automáticamente al régimen establecido por esta dependencia para el nuevo cargo.

Sexta. El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar desde la fecha en que haya sido publicada esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Séptima. El Tribunal estará constituido por los Concejales Delegados de Personal y Talleres, Ingeniero Jefe, Ayudante y Encargado general de este Servicio. De Secretario, sin voto, actuará el funcionario que designe la Secretaría General; y

Octava. El Tribunal elevará al excelentísimo señor Alcalde la propuesta de los concursantes que hayan obtenido mayor calificación para cubrir las plazas, los cuales pasarán a ocuparlas tan pronto reciban la credencial correspondiente, si no existiere motivo justificado que lo impida. Todas las dudas que surjan serán resueltas por el Tribunal, cuyas decisiones son inapelables.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario general, M. BERDEJO.

\* \* \*

## SORTEO

## Empréstito Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 31, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.445 obligaciones de dicho Empréstito:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 84   | 831 a 40  | 3.303  | 33.021 a 30   |
| 98   | 971   | 3.397  | 33.961  |
| 140  | 1.391   | 3.398  | 33.971  |
| 143  | 1.421   | 3.439  | 34.381  |
| 153  | 1.521   | 3.516  | 35.151  |
| 467  | 4.661   | 3.608  | 36.071  |
| 568  | 5.671   | 3.620  | 36.191  |
| 582  | 5.811   | 3.630  | 36.291  |
| 641  | 6.401   | 3.679  | 36.781  |
| 653  | 6.521   | 3.816  | 38.151  |
| 676  | 6.751   | 3.847  | 38.461  |
| 711  | 7.101   | 3.936  | 39.351  |
| 790  | 7.891   | 3.937  | 39.361  |
| 838  | 8.371   | 3.938  | 39.371  |
| 855  | 8.541   | 3.996  | 39.951  |
| 877  | 8.761   | 4.000  | 39.991  |
| 905  | 9.041   | 4.062  | 40.611  |
| 931  | 9.301   | 4.200  | 41.991  |
| 963  | 9.621   | 4.292  | 42.911  |
| 1.026  | 10.251  | 4.353  | 43.521  |
| 1.047  | 10.461  | 4.367 (Serie incompleta.)                      | 43.666  |
| 1.051  | 10.501  | 4.393  | 43.921  |
| 1.124  | 11.231  | 4.401  | 44.001  |
| 1.173  | 11.721  | 4.451  | 44.501  |
| 1.276  | 12.751  | 4.574  | 45.731  |
| 1.281  | 12.801  | 4.733  | 47.321  |
| 1.360  | 13.591  | 4.772  | 47.711  |
| 1.380  | 13.791  | 4.780  | 47.791  |
| 1.398  | 13.971  | 4.801  | 48.001  |
| 1.428  | 14.271  | 4.834  | 48.331  |
| 1.429  | 14.281  | 4.912  | 49.111  |
| 1.432  | 14.311  | 4.939  | 49.381  |
| 1.435  | 14.341  | 4.951  | 49.501  |
| 1.563  | 15.621  | 5.208  | 52.071  |
| 1.585  | 15.841  | 5.260  | 52.591  |
| 1.598  | 15.971  | 5.311  | 53.101  |
| 1.610  | 16.091  | 5.318  | 53.171  |
| 1.687  | 16.861  | 5.394  | 53.931  |
| 1.703  | 17.021  | 5.409  | 54.081  |
| 1.710  | 17.091  | 5.465  | 54.641  |
| 1.722  | 17.211  | 5.466  | 54.651  |
| 1.765  | 17.641  | 5.501  | 55.001  |
| 1.785  | 17.841  | 5.513  | 55.121  |
| 1.804  | 18.031  | 5.648  | 56.471  |
| 1.840  | 18.391  | 5.675  | 56.741  |
| 1.891  | 18.901  | 5.679  | 56.781  |
| 1.910  | 19.091  | 5.703  | 57.021  |
| 1.925  | 19.241  | 5.777  | 57.761  |
| 1.975  | 19.741  | 5.778  | 57.771  |
| 2.038  | 20.371  | 5.921  | 59.201  |
| 2.045  | 20.441  | 5.932  | 59.311  |
| 2.056  | 20.551  | 5.960  | 59.591  |
| 2.140  | 21.391  | 5.961  | 59.601  |
| 2.141  | 21.401  | 5.977  | 59.761  |
| 2.281  | 22.801  | 6.086  | 60.851  |
| 2.315  | 23.141  | 6.093  | 60.921  |
| 2.470  | 24.691  | 6.121  | 61.201  |
| 2.516  | 25.151  | 6.203  | 62.021  |
| 2.556  | 25.551  | 6.249  | 62.481  |
| 2.597  | 25.961  | 6.253  | 62.521  |
| 2.648  | 26.471  | 6.270  | 62.691  |
| 2.740  | 27.391  | 6.434  | 64.331  |
| 2.798  | 27.971  | 6.459  | 64.581  |
| 2.939  | 29.381  | 6.460  | 64.591  |
| 2.967  | 29.661  | 6.465  | 64.641  |
| 3.037  | 30.361  | 6.570  | 65.691  |
| 3.051  | 30.501  | 6.649  | 66.481  |
| 3.078  | 30.771  | 6.701  | 67.001  |
| 3.165  | 31.641  | 6.784  | 67.831  |
| 3.223  | 32.221  | 6.857  | 68.561  |
| 3.234  | 32.331  | 6.900  | 68.991  |
| 3.285  | 32.841  | 6.965  | 69.641  |
| 3.298  | 32.971  |  |   |

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Recepción de Valores de la Sección de Deuda e Ingresos de presupuestos extraordinarios, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre el valor nominal y su cotización en Bolsa el último día hábil del corriente.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

## SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 20 de octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, entre la plaza del Capitán Haya y el paseo del Canal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 80.252,29 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.605,04 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.210,09 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de enero de 1950, a la una de la tarde en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Arganzuela y Chamarín, correspondientes a las Zonas Cuarta y Sexta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, entre la plaza del Capitán Haya y el paseo del Canal, anunciada en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia del día ... de ... de 1949, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

\*\*\*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, con sanción de Ayuntamiento Pleno en la de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la explotación durante cinco años, prorrogables por la tática de año en año, de un bar cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de apertura y urbanización total de la calle de Vitrubio, que comprende la pavimentación de la calzada y aceras, y la instalación de alcantarillado, absorbaderos, tuberías y bocas de riego.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de la primera fase y accesorias de apertura y urbanización de la avenida del General Perón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia,

dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 29 de julio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jesús Castellanos (Carabanchel Bajo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas       | Objeto de las subastas y concursos   | Pesetas   |
|--------------|--|-----------|
| SUBASTAS     |  |           |
| 20 dicbre.   | Adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio económico de 1950.—Precio tipo.....   | 91.787,50 |
| 22           | Derribo, con aprovechamiento de los materiales, del Matadero Municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle del Marqués de Viana.—Precio tipo.....  | 22.000    |
| 29           | Obras de instalación de aceras de loseta de cemento frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, y números 2 y 4 de la calle de Alicante. Presupuesto de contrata.....   | 45.402,86 |
| 9 enero 1950 | Obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, entre la plaza del Capitán Haya y el paseo del Canal.—Presupuesto de contrata...   | 80.252,29 |
| CONCURSOS    |  |           |
| 24 dicbre.   | Suministro de hasta 100 bancos de dos asientos, y de hasta 120 bancos de un asiento, de hierro, con asiento y respaldo de madera, para el Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo libre. |           |
| 5 enero 1950 | Explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de leche en botellines en la plaza de   |           |

| Fechas     | Objeto de las subastas y concursos   | Pesetas |
|------------|--|---------|
|            | Santa Bárbara.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.             | 1.500   |
|            | <i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>    |         |
| 27 dicbre. | Explotación durante cinco años, prorrogables por la tática de año en año, de un bar-cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.  |         |
|            | SUBASTAS   |         |
|            | Obras de pavimentación de la calle de Jesús Castellanos (Carabanchel Alto).  |         |
|            | Obras de apertura y urbanización total de la calle de Vitrubio, que comprende la pavimentación de la calzada y aceras, y la instalación de alcantarillado, absorbaderos, tuberías y bocas de riego.                            |         |
|            | <i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i> |         |
|            | Obras de la primera fase y accesorias de la apertura y urbanización de la avenida del General Perón.   |         |

### MONTEPIO DE PREVISION de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 2 de noviembre de 1949*

De conformidad con la propuesta reglamentaria de la Comisión Ejecutiva, se acordó autorizar al señor Tesorero para invertir la cantidad disponible, procedente principalmente de amortizaciones, en la adquisición de valores municipales; concediéndole un voto de confianza respecto a la clase de éstos.

Dada cuenta de una proposición suscrita por el Vocal señor Sanz para que se acuerde desistir de la reforma del reglamento, en vista de las consideraciones que en la misma formula, sin perjuicio de proceder a su nuevo estudio en la forma reglamentaria, y vistas igualmente las comunicaciones dirigidas a la Presidencia de este Montepío por el ilustrísimo señor Director general de Previsión referentes al proyecto de nuevo reglamento y de concesión de una prórroga del plazo para el estudio y convocatoria que se disponía por la anterior, el Consejo, después de las intervenciones de los señores asistentes, acordó, por los votos de los señores Díaz Villar, Pascual Gil, Oller, Borrallo, Fernández Sánchez, Sanz y Presidente, contra los votos de los señores Jiménez Font (que consideraba más beneficioso para evitar nuevas dilaciones elevar el proyecto a la Junta general) y del señor Ibáñez (que estimaba igualmente la comparecencia ante la misma, ya que en aquélla estaba pendiente de discusión el estudio que en su día se le sometió), adoptar el siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta que el procedimiento seguido en la tramitación de la reforma del reglamento no es el que se ajusta a las disposiciones reglamentarias que para ello deben seguirse, y a la vista de la comunicación cursada por la Dirección General de Previsión, acuerda desistir de dicha reforma y seguir con el actual reglamento, ya adaptado a la ley de Montepíos y Mutualidades con fecha 27 de abril de 1945 por la mencionada Dirección General de Previsión e inscrito en su Registro oficial con el número 327.

Que este acuerdo se comunique al excelentísimo Ayuntamiento y a la Dirección General de Previsión, y se publique en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para conocimiento de los señores Delegados y asociados en general, y que cuando se crea conveniente, y por los trámites legales, el Consejo acordará y someterá a la Junta general de Delegados y asociados el proyecto de reforma del reglamento que estime necesario y conveniente para la buena marcha de la Asociación, teniendo en cuenta para ello las observaciones formuladas por la Dirección General de Previsión.

Para el estudio del proyecto de reforma del reglamento de la institución que ha de ser sometido al Consejo, se acordó designar nuevamente a los señores ponentes Ortega, Porcar y Sanz, agregando a los señores Borrallo e Ibáñez, en sustitución del señor Herrero, que se encuentra enfermo, y del fallecido señor Luna, interesándoles la urgencia.

Quedar enterado del estado de bajas de pensiones y del siguiente de ingresos y pagos en el mes de octubre:

|  | METÁLICO<br>Pesetas | VALORES<br>Pesetas |
|--|---------------------|--------------------|
| Existencia en 1 de octubre.....          | 369.952,39          | 11.415.000         |
| Ingresos .....                           | 430.639,27          | »                  |
|  | 800.591,66          | 11.415.000         |
| Pagos .....                              | 291.804,09          | »                  |
| Amortización de valores.....             | »                   | 46.500             |
| <i>Existencia en 1 de noviembre. ...</i> | <i>508.787,57</i>   | <i>11.368.500</i>  |

*Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de noviembre de 1949*

Solicitada por doña María de la Encarnación Fernández García la rehabilitación de pensión como consecuencia de haber sido declarado nulo su matrimonio, y resultando que la referida anulación tuvo lugar por auto del Juzgado de primera instancia número 10, fecha 12 de noviembre de 1941, la Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado denegar su solicitud, ya que ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción que establece el artículo 41 del vigente reglamento, que señala el de dos años para las viudas e hijos, y la solicitud de la interesada se presentó el 24 de septiembre último.

\* \* \*

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 7 del corriente, ha tenido a bien sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de la misma fecha, por virtud del cual se modifican las bases cuarta, sexta y séptima de las dictadas para la aplicación del plus de cargas familiares a los funcionarios y obreros municipales, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y sancionadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de noviembre de 1945 y en 29 del mismo mes y año, respectivamente, así como la modificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de mayo de 1946, no considerando aplicable a la Corporación el artículo 10 de la orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1946, en el sentido de que en lo sucesivo, cuando ambos cónyuges trabajen, puedan percibir los puntos correspondientes al matrimonio el marido, si éste es dependiente municipal, o en otro caso la mujer, quedando, en su consecuencia, las mencionadas bases redactadas en la siguiente forma:

«Cuarta. A los cinco puntos por casado tendrán derecho solamente los que lo estuvieran por matrimonio legítimamente contraído, siempre que los cónyuges vivan juntos.

»Sexta. La empleada casada tendrá derecho a los cinco puntos que en la escala se reconocen por razón de matrimonio cuando, por estar el marido incapacitado o imposibilitado para cualquier trabajo, pueda ser considerada como cabeza de familia. —

«Séptima. En el caso de que marido y mujer trabajen, ya en la misma, ya en diferente actividad, únicamente percibirá el plus familiar aquel de los cónyuges que sea funcionario municipal, previa justificación de que el otro cónyuge no percibe los puntos en la Empresa donde preste sus servicios.

«Si no se hallase establecido el plus de cargas familiares en la Empresa donde el marido trabaje, o no percibiera éste los puntos correspondientes al matrimonio, cobrará la mujer, cuando sea funcionario municipal: en el primer caso, la totalidad del plus, y en el segundo, los cinco puntos asignados a los casados.

«Cuando ambos cónyuges sean funcionarios municipales, cobrará el marido el plus de cargas familiares.»

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios interesados a quienes pueda afectar el precedente acuerdo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Cortés Grau, cuyo último fué en la calle de Bailén, 22, cuarto, letra L, y avenida de la República Argentina, 94, de la ciudad de Barcelona, y habiendo dispuesto el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en 13 de noviembre de 1948, que el expediente sobre suministro de carros con destino al Servicio de Limpiezas, cuyo acuerdo de la Corporación de 13 de junio de 1930 fué recurrido por dicha persona, se repusiese al estado que tenía en 18 de octubre de 1926, con la siguiente notificación al mismo:

Comunicado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas que en las galeras para transportes de basura por dicho señor Cortés Grau entregadas ha podido comprobar en todas ellas señales de haber sido usadas, siendo los detalles más salientes que se observan: rotura de la chapa con que va forrada la parte trasera, desgaste del husillo de la basculación y en el juego delantero;

Teniendo en cuenta que ni en esta ni en ninguna ocasión el Ayuntamiento abre concurso para adquisición de material usado, sin que expresa y terminantemente haga constar que el material que trata de adquirir sea de la citada clase,

El excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 de octubre de 1946, y a propuesta del señor Teniente Alcalde Delegado de Policía Urbana, se ha servido disponer que no procede recibir los vehículos usados que por esa contrata se ha pretendido entregar al Ayuntamiento, y que se requiera al precitado interesado, como se hace por el presente, para que dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que este acuerdo le sea notificado, entregue los veinte vehículos objeto de la adjudicación completamente nuevos en todas sus partes y mecanismos; entendiéndose que de no efectuar su entrega dentro del plazo mencionado quedará anulada la adjudicación.

Contra este acuerdo puede comparecer en el plazo de quince días a usar del recurso de reposición, o de cualesquiera otros derechos que crea le asisten, con la salvedad de que, transcurridos otros quince días sin haber comparecido, se entenderá renuncia a todos y cada uno de aquellos derechos.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Fomento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, el expediente a virtud del cual la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 7 del corriente, se han servido acordar sea suplementada la consignación figurada en la partida 61 del capítulo XI del vigen-

te presupuesto ordinario especial del Ensanche, en la cuantía de 1 938.483,31 pesetas, destinada dicha partida al pago de expropiaciones, detrayéndose tal suma del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche del ejercicio de 1948.

Lo que se anuncia al público para que durante el indicado plazo puedan interponerse los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo en cuestión, al que se ha concedido el carácter de urgente.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Sección de Fomento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente en virtud del cual ha recaído acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 4 de noviembre último, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 7 del corriente, para suplementar en la suma de 57.000 pesetas la consignación figurada en la partida 52 del vigente presupuesto especial del Ensanche, destinada al pago de las cuotas del Seguro de Enfermedad, detrayéndose tal suma del remanente resultante de la liquidación del presupuesto del Ensanche de 1948.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo pueda interponer los recursos o reclamaciones que considere convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, fechas 16 de noviembre y 7 del corriente, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementan en la suma total de 910.000 pesetas varias partidas del vigente presupuesto de gastos del Interior administradas por el Servicio de Acopios, detrayendo la expresada suma de otras partidas también administradas por el mismo Servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

#### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 65 de la calle de Joaquín García Morato.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

**Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 24 de diciembre de 1949**